

**ACTA 14/16 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Carlos González Serna

**Ttes. de Alcalde:** D. Antonio Vicente García Díez  
D. José Manuel Sánchez Asencio  
D. Felip Sánchez i Gamero  
Dña. Ana María Arabid Mayorga  
D. Manuel Jesús Ruiz Pareja  
Dña. María Teresa Macià Milla  
D. José Pérez Ruiz  
Dña. Patricia Macià Matéu  
Dña. Esther Díez Valero

**Concejales:** D. Héctor Díez Pérez  
D. Carlos Sánchez Heras  
Dña. Mireia Mollà Herrera  
Dña. Mercedes Alonso García  
D. Vicente Jesús Granero Miralles  
D. Antonio Luis Martínez-Pujalte López  
D. Pablo Ruz Villanueva  
Dña. María Dolores Serna Serrano  
Dña. Manuela Mora Pascual  
D. Luis Ángel Mateo Miralles  
D. Justino Delgado Ayuso-Morales  
Dña. Erica Sánchez López  
D. David Caballero Malagón  
D. Juan Antonio Sempere Carratalá  
Dña. Eva María Crisol Arjona  
Dña. Cristina Martínez Rodríguez  
D. Fernando Durá Pomares

**Interventora de Fondos acctal.:** Dña. Inmaculada Sánchez Mañogil.

**Secretario General:** D. Antonio Izquierdo Garay.

Hora comienzo: 10:02

Hora finalización: 11:45

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Elche, previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy conforme al siguiente orden del día:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior celebrada, con carácter ordinario, el día 28 de noviembre de 2016.

### **2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

#### **ÁREA SOCIOEDUCATIVA**

3. Dar cuenta del Plan Municipal de Conductas Adictivas 2017-2020, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 25 de noviembre de 2016.
4. Reglamento Orgánico del Consejo Municipal de Deportes de Elche; en fase de aprobación inicial.

#### **ÁREA DE SOSTENIBILIDAD**

5. Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente; en fase de aprobación definitiva.
6. Modificación del Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche; en fase de aprobación definitiva.

#### **CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS**

7. Mociones suscritas por los grupos políticos.
8. Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016.

### **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

(10.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.

---

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veinticinco concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada, con carácter ordinario, el día 28 de noviembre de 2016.

En este momento de la sesión plenaria se incorporan los concejales del grupo municipal de Ilicitanos por Elche, doña Cristina Martínez Rodríguez y don Fernando Durá Pomares,

### **2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

No se da cuenta de disposiciones oficiales ni correspondencia.

### **ÁREA SOCIOEDUCATIVA**

#### **3. DAR CUENTA DEL PLAN MUNICIPAL DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2017-2020, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

María Teresa Maciá Milla, Teniente de Alcalde de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Elche, ante la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ELEVA LA SIGUIENTE Propuesta de acuerdo

El artículo 6.3 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana establece que, en materia de conductas adictivas, es de competencia municipal la aprobación y ejecución de un plan municipal sobre trastornos adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre trastornos adictivos de la Generalitat, que ha de incluir programas de prevención, así como de información y asesoramiento a través de las unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas.

El Ayuntamiento de Elche viene cumpliendo con esta competencia a través de los correspondientes Planes Municipales de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas que, se han ido elaborando desde la Unidad de Prevención Comunitaria de conductas adictivas municipal. El Plan que se encuentra vigente es el PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2013-2015, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión de 2 de octubre de 2015 acordó, renovar hasta la aprobación del nuevo Plan.

Para ello procedió a la constitución de una Comisión Interdepartamental, por acuerdo de Junta de gobierno de 2 de octubre, a través de la cual, se detectaron las necesidades y se consensuaron los objetivos y las acciones, configurando el nuevo Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas 2017-2020, el cual ha tenido en cuenta, por un lado la situación activa sobre este ámbito, y por otro las directrices de la Dirección General de Drogodependencias, la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, así como el III Plan Estratégico sobre trastornos Adictivos de la Generalitat ( vigente hasta el 2015).

Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana, la Propuesta de este Nuevo Plan Municipal ha obtenido el informe favorable de su contenido, requisito indispensable y previo a la aprobación del Plan por parte del Ayuntamiento de Elche.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Elche se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Plan Municipal de Conductas Adictivas 2017-2020.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del mismo ante el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Maciá Milla**, interviene diciendo que el Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas para el período 2017-2020 aprobado en la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de noviembre, se constituirá en el instrumento que articulará las líneas estratégicas de actuación que desde el Ayuntamiento de Elche se pondrán en marcha en prevención de conductas adictivas, desde un enfoque comunitario y transversal abordado tanto desde el ámbito educativo como familiar o laboral.

En ese plan han participado técnicos procedentes de los distintos departamentos municipales que de forma directa o indirecta estaban implicados en esa materia: Deportes, Juventud, Sanidad, Policía local, Educación y Servicios Sociales.

A través de la Comisión inter departamental legitimada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de octubre, y liderada por la UPCA (Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas), pero además a esta Comisión se han incorporado un conjunto de entidades de la administración sanitaria; las Unidades de Conductas Adictivas de los dos centros de salud existentes en la ciudad. Así como de otras organizaciones sociales que o bien comparten el objetivo de la prevención en materia de conductas adictivas, o bien son entidades a las que les afecta directamente, como la asociación Noray, APAES, AMPAS y responsables directivos de institutos de Educación Secundaria.

En esa misma línea se ha insertado la comisión encargada de la elaboración, implantación y evaluación del presente Plan. Como grupo de trabajos se ha insertado esa comisión en los procesos que el Ayuntamiento de Elche va a poner en marcha en materia de promoción de la salud, como consecuencia de la adhesión del ayuntamiento a la estrategia de promoción de la salud y prevención en el sistema nacional de salud, el pasado 8 de octubre de 2016.

Ese plan cuenta con los recursos presupuestados anualmente para actuaciones, 16.000 euros, así como con dos profesionales, un técnico medio y un técnico superior, que se implementará con el apoyo de actuaciones complementarias conveniadas y las aportaciones procedentes del Plan Nacional sobre Drogas.

Por tanto, partiendo del análisis de la situación actual debatida y trabajada por todas y cada una de las entidades mencionadas anteriormente el objetivo de ese plan como programa de prevención comunitaria, no es otro que reforzar los mensajes y normas de la comunidad en contra del uso de las drogas y a favor de la promoción de la salud, a partir de la movilización y el consenso de las distintas organizaciones, instituciones, colectivos, grupos y personas de la comunidad.

En ese sentido solicita el voto a favor de los grupos de la Corporación.

El **Sr. Alcalde** comenta que es un asunto de dar cuenta y no es preciso que sea sometido a la consideración de los miembros de la Corporación Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la presente propuesta.

#### **4. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ELCHE; EN FASE DE APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Municipal de Deportes de Elche.

**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de Diciembre de 2016, acordó aprobar la Moción del Teniente de Alcalde de Deportes en virtud de la cual se acuerda aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Municipal de Deportes de Elche.

**CONSIDERANDO** que, en su condición de instrumento reglamentario, le son de aplicación en cuanto a su tramitación las reglas establecidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CONSIDERANDO** que por lo que se refiere a la competencia para la adopción del presente acuerdo, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 123.1.d) de la citada Ley 7/1985.

**CONSIDERANDO** que el presente expediente ha sido dictaminado favorablemente, con el voto a favor de PSOE, Compromís y Partido de Elche y la abstención de Ciudadanos, Ilicitanos por Elche y PP, por la Comisión de Pleno Socio Educativa en sesión de 19 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales).

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO se propone

**APROBAR INICIALMENTE** el proyecto del Reglamento Orgánico del Consejo Municipal de Deportes de Elche, disponiendo la apertura de un período de información pública de treinta días en el que podrán formularse alegaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja**, interviene diciendo que de lo que se trata es de poder darle voz al deporte en el Consejo de Deportes, que nunca ha existido en la ciudad.

Elche tiene todo tipo de consejos, desde el Consejo Agrario al Consejo de Mayores, pero el deporte nunca lo ha tenido. En ese sentido creen que es importante que pueda haber una expresión libre en cuanto a las opiniones del mundo del deporte, de los clubes, del deporte local, en las cuestiones que afecten al deporte en la ciudad.

Añade que el reglamento cuenta con el apoyo unánime de todos los clubes de la ciudad, y tiene una estructura orgánica parecida al resto de reglamentos, donde, si lo han visto, se prevé la participación de todos los grupos políticos que puedan estar ahí, y también un representante por cada club de la ciudad que esté en condiciones de legalidad. De eso se trata.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 18 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche, 3 de C's Elche y 2 de Illicitanos por Elche) y 9 abstenciones del PP, aprobar la presente propuesta.

## **REGLAMENTO ORGANICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ELCHE**

### **Artículo 1º.- OBJETO**

El Consejo Municipal de Deportes de Elche se constituye al amparo del artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Es un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en materia deportiva, y a través del cual los diferentes colectivos relacionados con el mundo del deporte del municipio pueden encontrar un foro adecuado para canalizar sus opiniones, sugerencias, necesidades, problemáticas, propuestas, iniciativas e inquietudes.

Un órgano que sirva para aunar esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes que estará adscrito a la Concejalía de Deportes.

### **Artículo 2º.- ÁMBITO**

El ámbito territorial del Consejo Municipal de Deportes corresponde al término municipal de Elche.

### **Artículo 3º.- FINALIDAD**

La finalidad del Consejo Municipal de Deportes de Elche es la de promover, dinamizar, informar y asesorar todas aquellas actividades relacionadas con el deporte ilicitano, y que fundamentalmente son las siguientes:

- a.- Colaborar con el Ayuntamiento, mediante su asesoramiento, en todas aquellas materias sobre las que fuere consultado, al objeto de aportar los conocimientos personales y profesionales de sus miembros tendentes a conseguir el mejor éxito en las acciones a realizar en materia de promoción deportiva.
- b.- Proponer las medidas necesarias para potenciar la calidad de la oferta deportiva de Elche.

- c.- Analizar la realidad deportiva del municipio, y el perfil y comportamiento de los deportistas ilicitanos con el fin de establecer las bases para el diseño del Plan Director de Deportes.
- d.- Asesorar en el diseño del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Elche.
- e.- Constituir comisiones de trabajo sectoriales a propuesta del Consejo.

#### **Artículo 4º.- ORGANIZACIÓN**

El Consejo Municipal de Deportes estará integrado por el Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad, en calidad de Presidente, y por el Concejal de Deportes, en su calidad de Vice-presidente.

El secretario será el de la Corporación, pudiendo delegar sus funciones en un Técnico cualificado perteneciente a la plantilla de la Concejalía de Deportes. Y por los siguientes vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales que integran la Corporación, que será designado por cada grupo.
- El Jefe de sección de la Concejalía de Deportes.
- El Director Deportivo del Ayuntamiento.
- Un representante de la UMH responsable del Deporte.
- Presidente de la Fundación del Deporte Ilicitano.
- Un representante de cada uno de los clubes o entidades deportivas con sede en la ciudad de Elche.
- Un representante de cada una de las pruebas o eventos deportivos que se organicen en la ciudad de Elche, que no sea una entidad con ánimo de lucro, y solicite su ingreso en este Consejo.
- Los deportistas de élite que compitan a título individual y soliciten formar parte de este Consejo.
- Un representante de cada una de las FAPAS con sede en Elche.
- Y aquellas personas o entidades que la Corporación considere oportuno por su finalidad o conocimientos en materia deportiva deban de formar parte de este Consejo.

#### **Artículo 5º.- DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

Requisitos que deben reunir los Entes Deportivos para ingresar en este Consejo:

- a.- Estar legalmente constituidos y tener domicilio social en Elche.
- b.- Ser entidades sin ánimo de lucro.
- c.- Formalizar solicitud de ingreso a través de la OMAC, y dirigida a la Concejalía de Deportes con la documentación que se establezca a tal efecto.
- d.- Los Entes Deportivos que soliciten su ingreso en el Consejo, una vez constituido, deberá ser aprobado con el voto favorable de la mayoría simple de los componentes del Consejo.

#### **Artículo 6º.- ADOPCIÓN DE DECISIONES**

Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple, en caso de empate decidirá con su voto de calidad el Presidente.

Las decisiones emanadas del Consejo Municipal de Deportes tendrán carácter consultivo, informativo o tratarse de propuestas, de las que se dará traslado a la Junta de Gobierno Local y otros órganos competentes de la ciudad de Elche.

#### **Artículo 7º.-**

El Consejo Municipal de Deportes de Elche se reunirá previa convocatoria por el Presidente o Vicepresidente dos veces al año y tendrán carácter extraordinario las demás que se celebren. La convocatoria junto con el Orden del Día a los miembros, se realizará por escrito o a través de medios electrónicos, con una antelación mínima de 7 días.

#### **Artículo 8º.-**

Se considerará válidamente constituido el Consejo cuando en primera convocatoria asistan la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria sea cual sea el número de asistentes siempre y cuando acudan el Presidente y el secretario o quienes legalmente los sustituyan.

Las sesiones serán de carácter presencial.

#### **Artículo 9º.- EL PRESIDENTE**

a.- El Consejo Municipal de Deportes estará presidido por el Excelentísimo Sr. Alcalde de la ciudad de Elche.

b.- El Presidente del Consejo podrá asimismo delegar esta función con todas sus atribuciones al Vicepresidente.

c.- En todas aquellas reuniones del Consejo en las que no asista el Presidente , automáticamente ostentará la presidencia el Vicepresidente del mismo.

d.- Acordar la Convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas y dirimir con su voto los empates.

#### **Artículo 10º.- EL VICEPRESIDENTE**

Será el Concejál de Deportes y sustituirá al Presidente en cualquiera de los actos correspondientes al Presidente, bien por ausencia bien por delegación de éste.

#### **Artículo 11º.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO**

El Secretario del Consejo Municipal de Deportes estará desempeñado por el Secretario de la Corporación pudiendo delegar sus funciones en un técnico de la Concejalía de Deportes, que serán las siguientes:

a.- Asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

b.- Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del mismo, adjuntando el orden del día y la documentación necesaria.

c.- Redactar y autorizar las actas de las sesiones con el visado de la Presidencia.

d.- Certificar las actuaciones del Consejo

e.- Desarrollar cuantas funciones y tareas de orden técnico administrativo le sean encomendadas por la Presidencia y sean inherentes a la condición de secretario.

#### **Artículo 12.- DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS**

a.- El Consejo podrá crear cuantas comisiones estime oportunas para un mejor desempeño de sus funciones. En especial comisiones bien por deportes (fútbol, atletismo, etc) por cuestiones de problemática propia o bien por áreas (deporte escolar, deporte aficionado, etc).

b.- Dichas comisiones estarán formadas por:



el Vicepresidente del Consejo o persona que el designe como presidente, un técnico de la concejalía de deportes que actuará de secretario y por cuantos miembros haya decidido el Consejo deban formar parte de ella.

c.- De sus decisiones y conclusiones se dará traslado al Consejo y a la Concejalía de Deportes.

#### **Artículo 13ª.- DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD**

El Consejo Municipal de Deportes elegirá a uno de sus miembros para que represente al mundo del deporte en el Consejo Social de la Ciudad. Los candidatos se presentarán voluntariamente. El elegido será el que consiga más votos en primera votación, la votación será secreta y la duración de su representación será de 4 años. En caso de no haber voluntarios será el Presidente del Consejo quien lo elija. No se podrán presentar los miembros de los Grupos Municipales ni los funcionarios de la Concejalía de Deportes.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

1.- La interpretación y aplicación de la presente normativa corresponde al órgano municipal competente.

2.- En lo no previsto en esta normativa, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales y Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana Municipal.

#### **ÁREA DE SOSTENIBILIDAD**

#### **5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE; EN FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Vista la Propuesta de Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente (anexa en azul), y

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la citada Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, por unanimidad de los veintisiete Concejales asistentes que integran la Corporación, disponiendo la apertura de un período de información pública de treinta días en el que podrán formularse alegaciones.

**RESULTANDO:** Que el anuncio de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 198, de fecha 14 de octubre de 2016 y en el tablón de edictos municipal, no habiéndose presentado alegación alguna.

**CONSIDERANDO:** Que a la aprobación de la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente le son de aplicación, en cuanto a su tramitación, las reglas establecidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establecen el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En este caso, como se ha señalado no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la aprobación de la Modificación de los Reglamentos Municipales es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 123.1d) de la citada Ley 7/1985.

**CONSIDERANDO:** Que el presente expediente debe ser dictaminado por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Edicto con el texto íntegro del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. García Díez,** que en primer lugar recuerda que en el pleno de septiembre se llevó la aprobación inicial de la reforma de los reglamentos del Consejo de Medioambiente y del Consejo Agrario. Básicamente lo que querían buscar era una actualización de esos reglamentos abriéndolos un poco a la gente, mejorando la transparencia y su participación.

Principalmente se trata de que a partir de ahora los consejos se celebren en sesión pública y que pueda haber intervenciones ciudadanas durante esos concejos. Por otro lado, que esos consejos se abran a la participación de organizaciones que hasta ahora no eran miembros de dichos consejos.

Una vez se aprobó esa aprobación inicial en el pleno de septiembre, ha pasado el periodo de alegaciones y, por tanto, hoy se lleva al pleno para su aprobación definitiva.

Al final se trata de hacer unos consejos más participativos y más transparentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente propuesta.

|                                                               |
|---------------------------------------------------------------|
| <b>REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE<br/>MEDIO AMBIENTE</b> |
|---------------------------------------------------------------|

**PREÁMBULO**

La Constitución española establece en su artículo 45, el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo personal.

La misma Constitución señala que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social y económica, siendo este principio constitucional especialmente importante en el ámbito de los programas medioambientales, en lo que es imprescindible una gran interacción entre las administraciones públicas y la sociedad para una mejor comprensión y actuación conjunta respecto de los problemas existentes, garantizando la conservación y restauración del medio ambiente en todos los ámbitos.

La sociedad industrial avanzada, a partir de determinadas prácticas relativas a la producción, al transporte, al consumo, a la urbanización, a la comercialización del ocio y a la especulación con bienes y recursos, genera tensiones cada vez más graves con la salubridad y equilibrio del medio circundante.

Con el horizonte de una ciudad y un espacio agrícola respetuosos con todas las formas de vida existentes, sobre el fondo de concepción de la persona integrada en el medio y no enfrentada al mismo, y con la irrenunciable responsabilidad de los ciudadanos actuales hacia las generaciones venideras, que se concreta en la apuesta por el desarrollo sostenible, se crea en Elx el CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, (C M M A) que se regirá por el siguiente REGLAMENTO:

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**DENOMINACIÓN**

ARTÍCULO 1.- El órgano que se constituye se denominará CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE ELX.

**DOMICILIO**

ARTÍCULO 2.- El consejo tiene su domicilio en donde lo tenga el Excmo. Ayuntamiento de Elx.

**NATURALEZA**

ARTÍCULO 3.- El Consejo es un órgano consultivo municipal, sin personalidad jurídica propia, colegiado de participación democrática y de carácter representativo.

**FINES**

ARTÍCULO 4.- Se crea el Consejo a fin de dar cauce a las preocupaciones e intereses que en materia de medio ambiente tienen tanto los investigadores y profesionales que dedican a ello su actividad como las asociaciones y particulares que, desde diferentes intereses, tienen la defensa de dicho medio ambiente y la calidad de vida como objetivo, proporcionando la adecuada información y estimulando la participación en la toma de

decisiones; pudiéndose señalar como objetivos, sin que esta enumeración tenga carácter exhaustivo, la preservación y mejora de los espacios protegibles; la defensa del medio ambiente urbano y rural; la lucha contra la deforestación y por la regeneración del suelo; la defensa del Palmeral; la defensa de los cauces públicos (en especial río Vinalopó); la defensa del litoral; etc. Siendo temas de especial interés para el Consejo, entre otros, los relativos a Educación Ambiental, aguas, energía, urbanismo, transportes y tráfico.

Para ello podrán utilizarse todos los instrumentos jurídicos, administrativos, técnicos, sociales y económicos-fiscales necesarios a dicho efecto.

## **RÉGIMEN LOCAL**

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo se regirá por este Reglamento, por la Ley 7/85 de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por todas aquellas disposiciones legales que le sean de aplicación.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 6.-** Su ámbito de aplicación se extiende a todo el término municipal de Elx. Se procurará coordinar actuaciones con los municipios colindantes en aquellos que les afecte.

## **FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS**

**ARTÍCULO 7.-** El Consejo tendrá con carácter general, las siguientes funciones y competencias:

- a. Conocer e informar los programas, iniciativas y decisiones del Ayuntamiento de Elx que tengan incidencia en el medio ambiente.
- b. Proponer actuaciones a las Concejalías afectadas.
- c. Coordinar y concretar en propuestas todo tipo de iniciativas medio ambientales que partan de ciudadanos o colectivos sociales, formen parte o no, del Consejo. Promover campañas de concienciación ciudadana sobre temas medio ambientales.
- d. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Consejo por el Excmo. Ayuntamiento.
- e. Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Excmo. Ayuntamiento, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.
- f. Elaborar y elevar anualmente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los tres últimos meses de cada año, una memoria en la que se exponga sus consideraciones sobre la situación medio ambiental de la ciudad y posibles soluciones, así como una programación provisional presupuestaria.
- g. Informar en la elaboración del presupuesto anual de la Corporación las partidas en materia de medio ambiente.
- h. Regular el régimen de organización y funcionamiento del consejo conforme con lo previsto en el presente Reglamento.
- i. Pulsar la opinión ciudadana, mediante la organización de referéndum, en temas de excepcional relevancia y alcance, y tal y como regulan los reglamentos y leyes de regulación y participación ciudadana en vigor. Para inicial el procedimiento se requerirá mayoría de 2/3 del Consejo.

- j. Promover la creación de grupos de trabajo para abordar temas específicos de interés para el Consejo.

El Consejo podrá delegar en uno de sus miembros para que asista a las sesiones de Comisiones Informativas y del Pleno Municipal, siempre que el tema de que se trate sea de importancia destacada para el Medio Ambiente.

## **CAPITULO II**

### **COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 8.-** El Consejo estará integrado por los miembros siguientes:

- a. El Alcalde, que ostentará la Presidencia del Consejo, y que podrá delegar en un Concejál, y un miembro por cada grupo político representado en el Pleno.
- b. Dos representantes de las organizaciones agrarias, propuestos por el Consejo Agrario Municipal.
- c. Un representante de las organizaciones empresariales.
- d. Un representante de la Federación de Padres de Alumnos.
- e. Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- f. Dos representantes de los sindicatos mayoritarios en la ciudad.
- g. Un representante de cada una de las cuatro organizaciones ecologistas más representativas de la ciudad, que estén legalmente constituidas.
- h. Un representante del Consejo de la Juventud.
- i. Un representante de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- j. Un representante de las Juntas Municipales del Camp d'Elx.

El Alcalde y el Consejo podrán designar, cada uno de ellos, a un técnico en medio ambiente que asistirán a las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.

Será Secretario del Consejo el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La incorporación de nuevos miembros al Consejo se solicitará por escrito al Presidente, debiendo cumplir la petición los siguientes criterios:

- 1.- Que se acredite que se trata de una entidad legalmente constituida.
- 2.- Que se acredite una suficiente representatividad.
- 3.- Que se acredite una actividad previa en materia medioambiental de los dos últimos años, como mínimo.
- 4.- Que la incorporación no suponga una duplicidad de representación en el Consejo.

La nueva incorporación deberá ser aprobada por la mitad más uno de los miembros del Consejo.

Si la incorporación no fuese aprobada por el Consejo, se podrá volver a presentar nueva solicitud cuando haya transcurrido, al menos, un año.

**ARTICULO 9.-** La composición definitiva del Consejo quedará fijada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previas consultas a las entidades con derecho a estar representadas en aquél.

**ARTÍCULO 10.-** El mandato de los componentes del Consejo coincidirá con cada Corporación Municipal, por lo que procederá nueva elección cada vez que se renueve dicha Corporación, pudiendo sus miembros ser reelegidos nuevamente.

No obstante, expirado el término de su nombramiento, los miembros del Consejo, seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo.

**ARTÍCULO 11.-** La condición de miembro del Consejo se perderá por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Por expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del anterior artículo.
- b. Por cese a propuesta de las organizaciones que promovieron su nombramiento.
- c. Por renuncia presentada al Secretario del Consejo.
- d. Por haber sido condenado por delito doloso.
- e. Por fallecimiento.

**ARTÍCULO 12.-** Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a la que corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación o propuesta respectivas. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones del Presidente:

- a. Ostentar la representación del Consejo.
- b. Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno.
- c. Fijar el Orden del Día de las Sesiones del Consejo, teniendo en cuenta las peticiones que formulen los miembros del mismo y que se ajusten a las funciones y competencias del Consejo.

**ARTÍCULO 14.-** Será Secretario del Consejo el de la Corporación Municipal o el funcionario en quién éste delegue.

El Secretario es el depositario de la fe pública de los acuerdos del Consejo y prestará asistencia técnico-administrativa al mismo. Asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo, extendiendo las actas de las mismas y custodiando la correspondiente documentación.

### **CAPITULO III**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 15.-** Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cada dos meses. Las extraordinarias serán las que, con tal carácter, sean convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a instancias de un tercio, como mínimo, del número total de miembros del Consejo, debiendo en este último caso realizar la convocatoria el presidente en el plazo máximo de quince días.

En este supuesto se deberá incorporar a la solicitud el orden del Día que se propone.

**ARTÍCULO 16.-** El quórum para la válida constitución del Consejo será la totalidad de sus miembros en primera convocatoria, y de la mitad más uno de los mismos en segunda, media hora más tarde.

Todos los miembros del Consejo deberán recibir el Orden del Día de las sesiones con 5 días de antelación a la celebración de la sesión.

**ARTÍCULO 17.-** El Consejo adoptará sus acuerdos, a ser posible por consenso y, en su defecto, por mayoría de los asistentes con excepción de aquellos acuerdos para los que en este Reglamento se exija una mayoría superior. Para la emisión de informes, dictámenes y recomendaciones será preciso mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En caso de empate, será el presidente quién decida con su voto.

Los miembros del Consejo podrán formular votos particulares respecto de los informes, dictámenes, recomendaciones aprobadas mayoritariamente y de los que disientan.

**ARTÍCULO 18.-** Las sesiones del Consejo serán abiertas al público. Podrán acudir con voz, pero sin voto, todos aquellos ciudadanos u organizaciones que lo deseen, siempre y cuando se dirija por escrito al Presidente, con un mínimo de 2 días hábiles de antelación con respecto a la reunión a la que se pretenda acudir, debiendo reseñarse en el mismo el tema que se piensa exponer y justificación de la asistencia.

**ARTÍCULO 19.-** El Consejo podrá solicitar del Excmo. Ayuntamiento asistencia técnica especializada tanto para una mejor información de los temas objeto de las Sesiones, como para la redacción de proyectos.

Igualmente se podrá solicitar su asistencia a las Sesiones de aquellos Concejales cuyas competencias tengan relación con los temas a tratar.

## **RECURSOS ECONÓMICOS**

**ARTÍCULO 20.-** Las actividades del Consejo se financiarán con los recursos que, a tal efecto designe el Ayuntamiento en sus presupuestos anuales. Ello no obstará la financiación por parte de la Administración de los diversos proyectos que se lleven a cabo en colaboración con las diversas Concejalías de la Corporación.

El Consejo formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuestos, que será remitida por el presidente, a la Concejalía de Hacienda que, con base a tal propuesta, redactará el anteproyecto definitivo.

En todo caso, la situación económica del Consejo se someterá cuantas normas jurídicas del Excmo. Ayuntamiento le sean de aplicación.

## **CAPITULO IV**

### **MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

El presente Reglamento puede ser objeto de modificación en cualquiera de sus aspectos, por acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros de derecho del Consejo. Dicho acuerdo será elevado al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial y tramitación subsiguiente de acuerdo con lo previsto en la legislación del régimen local.

### **6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL DE ELCHE; EN FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Vista la Propuesta de Modificación del Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche (anexa en azul), y

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la citada Modificación del Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche, por unanimidad de los veintisiete Concejales asistentes que integran la Corporación, disponiendo la apertura de un período de información pública de treinta días en el que podrán formularse alegaciones.

**RESULTANDO:** Que el anuncio de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 198, de fecha 14 de octubre de 2016 y en el tablón de edictos municipal, no habiéndose presentado alegación alguna.

**CONSIDERANDO:** Que a la aprobación de la Modificación del Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche le son de aplicación, en cuanto a su tramitación, las reglas establecidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establecen el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En este caso, como se ha señalado no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la aprobación de la Modificación de los Reglamentos Municipales es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 123.1d) de la citada Ley 7/1985.

**CONSIDERANDO:** Que el presente expediente debe ser dictaminado por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación del Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Edicto con el texto íntegro del Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la corporación, aprobar la presente propuesta.

|                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|
| <b>REGLAMENTO DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL DE ELCHE (CAME)</b> |
|-----------------------------------------------------------------|

Artículo 1º. NATURALEZA

1. El Consejo Agrario Municipal de Elche, creado por acuerdo plenario del Ayuntamiento, ejercerá sus competencias de acuerdo con el régimen orgánico y funcional que se regula en este Reglamento.
2. El CAME se configura como un órgano complementario municipal, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los agricultores del Campo de Elche y demás ciudadanos



relacionados con el sector agrario, las organizaciones profesionales agrarias más representativas y las organizaciones sindicales de trabajadores agrarios, así como las organizaciones agrarias implantadas en el municipio.

3. El CAME carece de personalidad jurídica propia y desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, de propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector agrícola.

4. En ningún caso por el Consejo Agrario Municipal de Elche se podrán asumir las funciones de representación, reivindicación o negociación en defensa de los intereses profesionales de los agricultores y ganaderos, que competen a los organismos constituidos legalmente para estos fines.

## Artículo 2º. FUNCIONES

Corresponde al CAME:

1. Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.
2. Asesorar a los restantes órganos municipales en materia agraria, así como en la prestación de los servicios de interés agrario atribuidos al municipio.
3. Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.
4. Asesorar a la Generalitat Valenciana a solicitud de la misma.
5. Informar a la Corporación Local especialmente sobre el estado de conservación de vías y obras rurales, los servicios de Guardería Rural, la prevención y defensa contra plagas y enfermedades de los cultivos del municipio, fomento agropecuario y de la agricultura ecológica, la modernización y reforma de los sistemas productivos, racionalización de los recursos hídricos, investigación, transferencia de tecnología y capacitación profesional, reforma de las estructuras comerciales y fomento de la industria agroalimentaria, fomento y modernización del cooperativismo agrario, programa de desarrollo rural y conservación del medio ambiente y aprovechamiento social de la naturaleza.
6. Otorgar representaciones de entre sus miembros para cometidos singulares de su competencia.
7. Formular propuesta anual de presupuesto de gastos para su posterior aprobación por el Ayuntamiento pleno.
8. Proponer motivadamente el cese o el alta de miembros del CAME.
9. Promover la creación de Grupos de Trabajo para abordar temas específicos de interés para el Consejo.
10. Decidir sobre aquellas propuestas que le sean sometidas por el Presidente o Comisión Delegada para su dictamen.
11. Fomentar la formación profesional, cultural y recreativa de los agricultores, pudiendo colaborar para tal fin con otras entidades y organismos.
12. Aprobar la memoria de actividades y gestiones realizadas anualmente.
13. Todas las otras que confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de las propias competencias y de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

El Consejo agrario Municipal de Elche en ningún caso podrá asumir las funciones de defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos,

que compete a las organizaciones profesionales agrarias y a los sindicatos de trabajadores agrarios.

### Artículo 3º. COMPOSICIÓN

El CAME estará compuesto por los siguientes miembros:

Por la Corporación Municipal:

- El Alcalde de la Corporación, que ejercerá la Presidencia del mismo.
- El Concejal de Agricultura de la Corporación Municipal, que ejercerá la Vicepresidencia.
- Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
- Un representante de las Juntas Municipales del Camp d'Elx.

Por las organizaciones profesionales agrarias:

- Un representante de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Un representante de Iniciativa Rural de Jóvenes Agricultores.
- Un representante de Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià.
- Un representante de la UPA.
- Un representante de la Comunidad de Labradores y Ganaderos de Elche.
- Un representante de la Asociación de Cultivadores de Palmeras Datileras de Elche.
- Un representante de la Cooperativas y SATs Agrarias del Campo de Elche.

Por otras organizaciones agrarias implantadas en el municipio:

- Un representante de las Comunidades y SATs de Regantes.
- Un representante de la Asociación de Mujeres y Familias de Ámbito Rural (AMFAR).
- Un representante de la Associació per al Desenvolupament Rural del Camp d'Elx (ADR).
- Un representante de la Denominación de Origen de la Granada Mollar de Elche.

Actuará de Secretario del Consejo el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que lo hará con voz pero sin voto, lo mismo que el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Asesor Técnico del CAME.

Las organizaciones profesionales agrarias y sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en los consejos Agrarios, habrán de estar constituidos y registrados con arreglo a la legislación vigente.

En caso de empate en las votaciones se decidirá con voto de calidad del Presidente del Consejo Agrario Municipal.

Los designados perderán su condición de miembros del Consejo Agrario Municipal cuando dejen de ostentar la de miembro de las organizaciones o entidades que les propusieron o cuando, a instancias de las mismas, se proponga el cese y el nombramiento de nuevos representantes.

La incorporación de nuevos miembros al Consejo se solicitará por escrito al Presidente, debiendo cumplir la petición los siguientes criterios:

- 1.- Que se acredite que se trata de una entidad legalmente constituida.
- 2.- Que se acredite una suficiente representatividad.

- 3.- Que se acredite una actividad previa en materia agraria de los dos últimos años, como mínimo.
- 4.- Que la incorporación no suponga una duplicidad de representación en el Consejo.

La nueva incorporación deberá ser aprobada por la mitad más uno de los miembros del Consejo.

Si la incorporación no fuese aprobada por el Consejo, se podrá volver a presentar nueva solicitud cuando haya transcurrido, al menos, un año.

#### Artículo 4º. FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento del Consejo Agrario Municipal de Elche serán las siguientes:

- a) En todo caso, se reunirá a convocatoria de su Presidente y, al menos con carácter ordinario, una vez al trimestre.
- b) Un cuarto de sus miembros podrá solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que convocará el Presidente en el plazo de cinco días, y no podrá demorarse su celebración más de diez días desde la solicitud.
- c) Las convocatorias de las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán con 3 días de antelación.
- d) Para la válida constitución del Consejo, en primera convocatoria se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un tercio de los mismos.
- e) De todas las sesiones se levantará acta por el Secretario, con el visto bueno de quien haya presidido la sesión.

Las sesiones del Consejo serán abiertas al público. Podrán acudir con voz, pero sin voto, todos aquellos ciudadanos u organizaciones que lo deseen, siempre y cuando se dirija escrito al Presidente, con un mínimo de dos días hábiles de antelación con respecto a la reunión a la que se pretenda acudir, debiendo reseñarse en el mismo el tema que se piensa exponer y justificación de la asistencia.

#### Artículo 5º. VIGENCIA

El Consejo Agrario Municipal de Elche tendrá una vigencia indefinida. Su extinción corresponde al Ayuntamiento con sujeción a los mismos requisitos que para su creación.

#### Artículo 6º. RÉGIMEN JURÍDICO

Los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal Agrario se comunicarán al Ayuntamiento y a las restantes Administraciones Públicas que correspondan por razón de los asuntos tratados.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Cada representante tendrá derecho a un voto.

En lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por el Real Decreto 2568/87, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS**

### **7. MOCIONES SUSCRITAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **7.1.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A PONER EN MARCHA, EN ESTA LEGISLATURA, UN ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DE SACRIFICIO CERO.**

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Ilicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz Adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

### **MOCIÓN**

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada en 1977 y ratificada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), recoge en el apartado c) de su artículo 2 que “todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”, así como que en su sexto artículo establece que “el abandono de un animal es un acto cruel y degradante”.

Desgraciadamente, tanto en España como en Elche, el abandono de animales es una tónica mucho más habitual de lo deseable. De hecho, estadísticamente en España se abandona un animal de compañía cada tres minutos y de ellos, uno de cada tres, es un cacharro.

Sabemos, según publican los medios, que en Elche se recogen de la calle más de un animal al día de los cientos que se abandonan al año y que acaban deambulando por las calles del municipio. En el mejor de los casos tienen la suerte de ser recogidos por cualquiera de las asociaciones protectoras de animales que operan en la ciudad y que realizan un extraordinario, altruista y solidario trabajo con esos animales, pero en el resto de casos terminan hacinados en la Protectora de animales de Alicante en Bacarot.

Sin embargo, los recursos económicos, humanos y de instalaciones de los que disponen esas entidades no son suficientes para atender a la totalidad de animales abandonados que se registran anualmente en la ciudad.

Convencidos de la obligación que tienen las Administraciones de, en la medida de sus posibilidades, mejorar las condiciones de vida de los animales abandonados, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche considera necesario que el Ayuntamiento de Elche dé un paso adelante y apueste decididamente por hacer todo lo que esté al alcance de su mano para favorecer las mejores condiciones de vida a los animales abandonados en el municipio.

Para ello, consideramos una buena iniciativa la construcción de un albergue municipal de animales en el que éstos estén atendidos en las debidas condiciones

higiénico-sanitarias y de alimentación, pudiendo servir esa misma instalación como vía para buscar a los animales que llegan a la misma una nueva oportunidad de encontrar el cariño y las condiciones de vida que merecen. Esa nueva oportunidad la podrían encontrar, por ejemplo, a través por ejemplo de la adopción.

Como se ha reseñado anteriormente, en Elche existen entidades que, de forma totalmente desinteresada, trabajan diariamente de forma extraordinaria por ofrecer a esos animales abandonados una nueva oportunidad. Es por ello, que cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria para poder gestionar un servicio cuya aprobación se propone a la consideración de la Corporación.

El Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche comenzamos a dar los pasos necesarios desde el gobierno municipal para poder concretar la creación de ese servicio. Antes de nuestra salida del ejecutivo local, se avanzó en la localización de unos terrenos adecuados para poder hacer realidad ese proyecto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de Gobierno a dar los pasos administrativos y de cualquier otra índole que sean necesarios para lograr poner en marcha en esta legislatura un albergue municipal de animales de sacrificio cero.

**SEGUNDO.-** Que se inicien las conversaciones necesarias con las entidades protectoras de animales que existen en la ciudad para explorar y concretar las posibilidades de las que se dispone para la gestión de esa instalación de carácter municipal.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Elche se comprometa a impulsar campañas locales de concienciación ciudadana contra el abandono, el maltrato animal y la pro-adopción.

#### **ENMIENDA**

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del grupo Municipal ilicitanos por Elche en el ayuntamiento de elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz Adjunto del mismo grupo formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente.

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN DE REGISTRO DE ENTRADA 98.542**

Los puntos de acuerdos primero y segundo quedarían redactados de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de Gobierno a dar los pasos administrativos y de cualquier otra índole que sean necesarios para lograr poner en marcha en esta legislatura un albergue de animales de sacrificio cero en el municipio de Elche impulsado y supervisado por el Ayuntamiento de Elche, que marcará la política a seguir en el mismo.

**SEGUNDO.-** Que se inicien las conversaciones necesarias en las entidades protectoras de animales que existen en la ciudad para explorar y concretar las posibilidades de las que se dispone para la gestión de esa instalación.

El punto **TERCERO** de los acuerdos permanecería sin cambios.

**Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** interviene diciendo que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales aprobada en 1977 y ratificada por la organización de las Naciones Unidas recoge en el apartado c) del artículo 2 que “todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”, así como que el artículo 6 establece “que el abandono del animal es un acto cruel y degradante”.

Desgraciadamente tanto en España como en Elche el abandono de animales es una tónica mucho más habitual de lo deseable. Saben que en Elche se recogen de la calle más de un animal al día de los cientos que se abandonan al año y que acaban deambulando por las calles del municipio.

En el mejor de los casos tienen la suerte de ser recogidos por cualquiera de las asociaciones protectoras de animales que operan en la ciudad y que realizan un extraordinario, altruista y solidario trabajo con esos animales, pero en el resto de los casos terminan hacinados en la protectora de animales de Alicante, en Bacarot.

Convencidos de la obligación que tienen las administraciones de, en la medida de sus posibilidades, mejorar las condiciones de vida de los animales abandonados, el grupo municipal Ilicitanos por Elche considera necesario que el Ayuntamiento de Elche dé un paso adelante, y apueste decididamente por hacer todo lo que esté al alcance de su mano para favorecer las mejores condiciones de vida a los animales abandonados en el municipio.

Para ello, considera una buena iniciativa la construcción de un albergue de animales en Elche en el que éstos estén atendidos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de alimentación, pudiendo servir esa misma instalación como vía para buscar a los animales que llegan a la misma una nueva oportunidad de encontrar cariño y las condiciones de vida que merecen; esa nueva oportunidad la podrían encontrar, por ejemplo, a través de la adopción.

El grupo municipal de Ilicitanos por Elche comenzó a dar los pasos necesarios desde el gobierno municipal para poder concretar la creación de ese servicio, antes de la salida del ejecutivo local se avanzó en la localización de unos terrenos adecuados para poder hacer realidad ese proyecto; ahora, desde la oposición, siguen creyendo en ese proyecto y confían que el resto de miembros de la Corporación, tanto en gobierno como en oposición, muestren su apoyo a este proyecto votando favorablemente la propuesta.

El Sr. Durá Pomares añade que el día de ayer entregaron al Secretario una enmienda a la moción, la cual no sabe si ha llegado a todos los grupos o no ha llegado y si ya consta como para que se vote la moción enmendada.

El **Sr. Alcalde** pregunta al Secretario si tiene constancia de alguna auto enmienda del grupo municipal Ilicitanos por Elche; en todo caso el grupo municipal popular no tiene conocimiento y le ruega que proceda a su lectura.

El **Sr. Secretario** comenta que los puntos del acuerdo primero y segundo quedarían modificados y redactados de la siguiente manera:

“PRIMERO.- Instar al equipo de Gobierno a dar los pasos administrativos y de cualquier otra índole que sean necesarios para lograr poner en marcha en esta legislatura un albergue, de animales de sacrificio cero, en el municipio de Elche, impulsado y supervisado por el Ayuntamiento de Elche, que marcará la política a seguir en el mismo.

SEGUNDO.- Que se inicien las conversaciones necesarias con las entidades protectoras de animales que existen en la ciudad para explorar y concretar las posibilidades de las que se dispone para la gestión de esa instalación.”

El resto, el tercero de los acuerdos permanecería sin cambios.

El **Sr. Alcalde** entiende que el grupo Ilicitanos por Elche modifica su moción inicial en el sentido planteado en esta auto enmienda, y ese es el texto que se somete a la consideración de los miembros de la Corporación Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción y enmienda.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. García Díez,** interviene en turno de explicación de voto diciendo que para su grupo municipal el problema del abandono animal es de una gran preocupación, y que entienden que esa moción es muy necesaria desarrollarla dentro de la política que están realizando de mitigar ese problema, que como ya ha señalado el concejal Sr. Durá Pomares, es un problema que ocurre todos los días y que afecta a cientos de animales. Por todo ello han votado a favor y entienden que va en la línea que desde el Ayuntamiento se tiene que realizar de mitigar ese problema.

Añade que ya se ha realizado la primera feria provincial de la adopción en Elche y esperan que sea una realidad lo que se aprueba con la moción.

**7.2.- MOCIÓN QUE PROPONE SE ADOPTEN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE TENGAN EL DISTINTIVO ECO O CERO, ESTÉN EXENTOS DE PAGAR APARCAMIENTO EN ZONA AZUL Y VERDE DE ELCHE.**

David Caballero Malagón, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C's Elche; Juan Antonio Sempere Carratalá, Portavoz Adjunto y Eva M<sup>a</sup>Crisol Arjona, Concejal del mismo Grupo Político Municipal, presentan para su debate y posterior aprobación en la próxima sesión del pleno municipal la siguiente:

## MOCIÓN

Las energías renovables son el futuro para la conservación del medio ambiente. La incorporación de las energías también denominadas “limpias” a los medios de transporte se ha ido convirtiendo progresivamente en una realidad. Durante los últimos años hemos pasado de una tendencia incipiente a un mercado de vehículos ya consolidado, en grandes ciudades, por el transporte público (prueba de vehículos híbridos en AUESA) y por el sector del Taxi (vehículos híbridos), mercado que se ha visto favorecido por el ahorro en costes de energía y por la promoción de este tipo de vehículos desde las Administraciones.

Entre las opciones, los coches híbridos y los eléctricos están ya disponibles para los usuarios en muchas de las marcas comerciales, con ventajas fiscales por parte de las Administraciones para su adquisición y su circulación. En concreto, en lo referente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Ayuntamiento de Elche tiene establecido una bonificación en la cuota del impuesto del 50% tanto para los vehículos híbridos como para los eléctricos.

Es cierto que el uso de los vehículos híbridos y los 100% eléctricos no ha tenido aún un impacto importante en la compra de los mismos por parte de particulares, ya sea por dudas en cuanto a lo novedoso de su tecnología y/o por la limitación de autonomía que ofrecen en recorridos fuera de ámbitos urbanos en el caso de los 100% eléctricos. Y es por ello, que las Administraciones deben responsabilizarse especialmente en el fomento del transporte limpio y sostenible con el medio ambiente, en consonancia con los objetivos de disminución de emisiones que ciudades como Elche ha propuesto y con la importancia del Proyecto “Elche Capital Verde Europea 2030.

En relación al tema que nos ocupa, la DGT ha llevado a cabo una clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten. De esta manera, quedan identificados aquellos vehículos más respetuosos con el medio ambiente, y las pegatinas de clasificación que se distribuyen serán un nuevo instrumento para que, a nivel municipal, se puedan poner en marcha novedosas e imaginativas políticas municipales en materia de circulación de vehículos.

Por ello, consideramos que, entre muchas de las políticas innovadoras en materia de circulación que pueden darse, una de ellas puede consistir en que los coches que dispongan del distintivo ECO (híbridos) y aquellos libres de emisiones –cero emisiones-, estuviesen exentos de pagar aparcamiento en plazas de rotación de máximo 2 horas (zona azul y verde), estableciendo para ello los mecanismos más óptimos desde el punto de vista técnico y a la vez más económicos, para garantizar que se cumplan adecuadamente las normas de permanencia horaria y rotación de estacionamiento.

Los vehículos híbridos y eléctricos, por tanto, podrían aparcar libremente en las zonas azul y verde de nuestro municipio, cumpliendo la normativa de permanencia y rotación de estacionamiento. De este modo, los posibles compradores de este tipo de vehículos tomarían esta medida como una ventaja más a la hora de decidirse por uno respetuoso con el medio ambiente frente a un vehículo convencional.



Este modelo ya está vigente en ciudades como Madrid, Valencia o Barcelona.

El objetivo de esa moción no es otro que facilitar el incremento de la tendencia de cambio por parte de los consumidores hacia vehículos que garanticen un futuro sostenible con el medio ambiente; así como contribuir a generar un modelo de ciudad más sostenible y preparada para abordar el reto presente y futuro de la capitalidad Verde Europea.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben formulan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adoptar los medios necesarios para que, aquellos vehículos que tengan el distintivo ECO o CERO que la DGT reparte a los propietarios en función del nivel de contaminación y de respeto al medio ambiente, estén exentos de pagar aparcamiento en zona azul y verde de Elche, llevando a cabo la modificación correspondiente de las ordenanzas pertinentes.”

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón,** interviene diciendo que durante los últimos años se está viendo como en el transporte público, prueba de vehículos híbridos en autobuses urbanos y en el sector del taxi bastantes vehículos son híbridos, se están apostando firmemente por ese tipo de tecnología favoreciendo el ahorro de costes de energía y la reducción de más de un 70% de emisión de gases a la atmósfera.

Desde hace algunos años los coches híbridos y los eléctricos están ya disponibles para los usuarios en muchas de las marcas comerciales, con ventajas fiscales por parte de las administraciones para su adquisición y circulación. En concreto en lo referente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica este Ayuntamiento tiene establecida una bonificación de la cuota de ese impuesto del 50% para los vehículos híbridos y del 75% para los vehículos 100% eléctricos. Es cierto que el uso de ese tipo de vehículos ha obtenido un impacto importante en la compra de los mismos por parte de particulares, ya sea por las dudas en cuanto a lo novedoso de su tecnología o por la limitación de autonomía que ofrecen en recorrido fuera de ámbitos urbanos en el caso de los 100% eléctricos.

Es por ello que desde su grupo municipal consideran que las administraciones deben responsabilizarse especialmente, en el fomento del transporte limpio y sostenible con el medio ambiente, en consonancia con los objetivos de disminución de emisiones que en ciudades como Elche se han propuesto y con la importancia del proyecto Elche Capital Verde Europea 2030.

Además considera que se debe tener en cuenta que los niveles de contaminación del aire que se registran en calles como Puente Ortices o Vicente Blasco Ibáñez son, a día de hoy, alarmantes.

Por lo que este problema no sólo afecta a grandes capitales como Madrid o Barcelona, sino a todas las que tienen un alto nivel de tráfico como ocurre en las principales calles de Elche.

Ante eso la DGT ha llevado una clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten. De esa manera quedan identificados aquellos vehículos más respetuosos con el medio ambiente mediante pegatinas de clasificación que se distribuyen a todos los usuarios. Considera que ese puede ser un nuevo instrumento para que a nivel municipal se puedan poner en marcha novedosas e imaginativas políticas municipales, en materia de circulación de vehículos.

Por ello consideran que entre muchas de las políticas innovadoras en materia de circulación que puedan darse, una de ellas puede consistir en que los coches que dispongan del distintivo eco híbridos y aquéllos libres de emisiones, 0 emisiones, estuviesen exentos de pagar aparcamiento en plazas de rotación con un máximo de dos horas, la zona azul o la zona verde en Elche, estableciendo para ello los mecanismos más óptimos, desde el punto de vista técnico, y a la vez económicos para garantizar que se cumplan adecuadamente las normas de permanencia horaria y rotación de estacionamiento. De ese modo los posibles compradores de ese tipo de vehículos tomarían esta medida como una ventaja más a la hora de decidirse por un uso respetuoso con el medio ambiente, frente a un vehículo convencional. Ese modelo ya está vigente en ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia.

El objetivo de esa moción no es otro que facilitar el incremento de la tendencia de cambio por parte de los consumidores hacia vehículos que garanticen un futuro sostenible con el medio ambiente; así como contribuir a generar un modelo de ciudad más sostenible y preparada para abordar el reto presente y futuro de la capitalidad Verde Europea.

Por todo lo expuesto consideran y someten al pleno el siguiente acuerdo:

Adoptar los medios necesarios para que aquellos vehículos que tengan el distintivo ECO o CERO que la DGT reparte a los propietarios en función del nivel de contaminación y de respeto al medio ambiente, estén exentos de pagar aparcamiento en zona azul y verde de Elche, llevando a cabo la modificación correspondiente de las ordenanzas pertinentes.

Asimismo aprovecha para realizar una pequeña enmienda de adición in voce a ese acuerdo, y especificar como ha detallado en el cuerpo de la moción, que sea durante un máximo de dos horas, ya que en el acuerdo no lo ha expuesto, y sí en el cuerpo de la moción, pero para que no quede ningún tipo de duda.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero**, que anuncia el voto de su grupo a favor de esta moción. Afirma que el Sr. Caballero Malagón sabe que el actual equipo de gobierno trabaja de manera decidida por el fomento de la movilidad sostenible. De hecho le indica que desde la Concejalía de Movilidad Urbana han tenido reuniones, tanto con la asociación de usuarios del vehículo eléctrico, que además

tuvieron la oportunidad de escuchar en una sesión plenaria, en las preguntas ciudadanas. Además han tenido reuniones con la asociación valenciana del vehículo eléctrico, que es la parte de los fabricantes.

Juntos están trabajando para poder poner en marcha esa estrategia local del vehículo eléctrico, en la que se busca incluir cuestiones del tipo como la que el Sr. Caballero ha planteado en la moción presentada, y además una serie más de medidas que buscan integrar, en esa estrategia para declarar Elche capital verde europea, en el año 2030.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por 16 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 de C's Elche) y 11 abstenciones (9 del PP y 2 de Illicitanos por Elche) aprobar la presente moción.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Díez Pérez,** en turno de explicación de voto, indica que le gustaría reiterar el apoyo del grupo socialista a esta moción. Les parece del todo interesante todo tipo de bonificaciones que puedan ir en la línea de apoyar que crezca el número de vehículos eléctricos y ecológicos en la ciudad de Elche.

Al mismo tiempo le gustaría compartir con la Corporación Municipal que en este momento la empresa municipal Pimesa está actualizando un estudio sobre la viabilidad del Servicio de la Hora en Elche. En la última década se han introducido en la vía pública toda una serie de elementos relacionados con maceteros, contenedores, terrazas, aparcamientos de motos, que han ido en la línea de ir eliminando plazas de zona azul en nuestra ciudad, desde luego si se sigue con esa progresión, está de alguna manera, en entre dicho la viabilidad del Servicio de la Hora.

Por tanto, consideran que el Servicio de la Hora necesita una repensada. Necesita la introducción de nuevos elementos de pago, de elementos como el que ha propuesto Ciudadanos, en cuanto a bonificación a vehículos eléctricos. Desde luego se ha de abordar esa cuestión porque en la última década no se han creado nuevas plazas de aparcamiento de la hora, y sí se han ido reduciendo y manteniendo las tarifas. Por lo tanto es importante que se haga una reflexión profunda sobre el Servicio de la Hora en nuestra ciudad, y que en esa reflexión se vayan introduciendo mejoras como la que ha propuesto el grupo municipal de Ciudadanos.

### **7.3.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL INTENDENTE GENERAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL A QUE INCORPOREN UN “PROTOCOLO DE CONTROL DE PRUEBAS DEPORTIVAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y OTROS EVENTOS”.**

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Illicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz Adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

### **MOCIÓN**

En la Comunidad Valenciana existe una legislación específica cuya finalidad última es la de garantizar la seguridad y el bienestar de los destinatarios de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos . Se trata de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Valenciana, y del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley. Asimismo, la realización de las pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos, se rigen por las normas contenidas en el Reglamento General de Circulación.

En el Ayuntamiento de Elche recientemente se aprobó el Reglamento Municipal para la gestión de eventos deportivos basado en la normativa anteriormente mencionada.

De acuerdo a la legislación aplicable, es competencia del Ayuntamiento de Elche:

1. La autorización de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, con o sin animales, que se realicen en vía pública o en zonas de acceso o tránsito públicos.
2. La autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas locales o patronales, requieran o no de la utilización de la vía pública.
3. La autorización para la celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos cuyo desarrollo discorra, exclusivamente, dentro de su término municipal. (Tienen la consideración de «otros eventos», las concentraciones o marchas de personas, cuando superen el número de 100 personas y constituyan exhibiciones o eventos considerados como espectáculos públicos o actividades recreativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre)
4. La actividad de vigilancia e inspección de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

La celebración de pruebas deportivas, espectáculos públicos, actividades recreativas y otros eventos en nuestra ciudad es muy frecuente y es nuestro deber como Ayuntamiento garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes, usuarios o espectadores. Es por ello, que desde el Grupo Municipal Illicitanos por Elche proponemos un protocolo de actuación que se llevaría a cabo por la Policía Local previo al inicio de estos tipos de eventos que se celebren en la vía pública.

Dicho protocolo de actuación consiste en una serie de pautas en las que la Policía Local registrarán la siguiente información:

- a) Número de participantes en caso de prueba deportiva o aforo estimado en caso espectáculo público y actividades recreativas.
- b) Número de ambulancias debidamente equipadas de acuerdo con las disposiciones reguladoras del transporte sanitario terrestre.
- c) Número de médicos, enfermeros y técnicos de emergencias presentes en el evento/prueba incluyendo sus números de colegiados.

- d) Número de póliza del seguro de Responsabilidad Civil que incluye las contingencias previstas en el artículo 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, con el justificante de pago.
- e) Hora de inicio y finalización de la prueba, evento o espectáculo público y del correspondiente dispositivo de emergencias.

Según la legislación aplicable, a día de hoy, es obligatoria la presencia de, al menos, una unidad de evacuación o ambulancia, debidamente equipada, de acuerdo con las disposiciones reguladoras del transporte sanitario terrestre, en los siguientes espectáculos públicos actividades recreativas y establecimientos públicos:

- a) Los espectáculos públicos y actividades recreativas que para su celebración requieran de la utilización de vías públicas y concentren un aforo superior a 5.000 personas.
- b) Los espectáculos y actividades extraordinarios y los singulares o excepcionales con aforo superior a 1.000 personas.
- c) Aquellas que por sus particulares características de riesgo para los participantes, usuarios o espectadores, así lo requieran, cuando así se acuerde de forma motivada mediante resolución del órgano competente para su autorización.

En cualquier caso, la ambulancia deberá estar disponible de forma permanente desde una hora antes del comienzo del espectáculo o apertura de la actividad y hasta su total finalización o cierre. La ausencia, siquiera momentánea, de la ambulancia producirá la suspensión del espectáculo o actividad.

Además en el caso de Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos, la organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario. Y en las pruebas cuya participación supere los 750 deportistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, y deberá añadirse, como mínimo, una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al Intendente General Jefe de la Policía Local a que dentro de las funciones de diligencias de prevención y vigilancia de los espacios públicos incorporen un “Protocolo de control de pruebas deportivas, espectáculos públicos, actividades recreativas y otros eventos”.

**SEGUNDO.-** Que dicho protocolo incluya una Hoja de Control o Registro que disponga al menos de la siguiente información:

1. Número de participantes en caso de prueba deportiva o aforo estimado en caso espectáculo público y actividades recreativas.

2. Número de ambulancias debidamente equipadas de acuerdo con las disposiciones reguladoras del transporte sanitario terrestre.
3. Número de médicos, enfermeros y técnicos de emergencias presentes en el evento/prueba incluyendo sus números de colegiados.
4. Número de póliza del seguro de Responsabilidad Civil que incluye las contingencias previstas en el artículo 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, con el justificante de pago
5. Hora de inicio y finalización de la prueba, evento o espectáculo público y del correspondiente dispositivo de emergencias.
6. Firma del Agente al mando del operativo de seguridad.

**Grupo Municipal del Partido Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** interviene diciendo que es competencia del Ayuntamiento la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se realizan en la vía pública.

También corresponde al Ayuntamiento autorizar pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos cuyo desarrollo discorra exclusivamente dentro de su término municipal.

Continúa diciendo que además de la capacidad para autorizar la celebración de esos eventos, también recae sobre el Ayuntamiento la actividad de vigilancia e inspección de los mismos.

Es por ello que en su moción, instan a la creación de un protocolo de seguridad en el que la policía local, previo el inicio de cada evento en la vía pública, registraría la siguiente información: número de participantes en caso de prueba deportiva o aforo estimado en caso de espectáculo público y actividades recreativas; número de ambulancias debidamente equipadas, de acuerdo con las disposiciones reguladoras de transporte sanitario-terrestre; número de médicos, enfermeros y técnicos de emergencias en el evento o prueba incluyendo sus números de colegiados; número de póliza del seguro de responsabilidad civil; hora de inicio y finalización de la prueba o evento o espectáculo público y del correspondiente dispositivo de emergencias.

Añade que esa ficha o especie de hoja de control, vendría a resumir y certificar que todo el protocolo de seguridad se cumple, con especial atención a la asistencia sanitaria.

Considera que ese control es necesario, ya que los requisitos del dispositivo de emergencias, por ley, varían en función del tipo de evento o del volumen del mismo, cita un ejemplo: en el caso de pruebas deportivas, la organización debe disponer obligatoriamente de cómo mínimo, una ambulancia y un médico. En el caso de las pruebas cuya participación supere los setecientos cincuenta deportistas, se contará ya con un mínimo de dos médicos y dos ambulancias, a los que deberá añadirse un médico por cada fracción suplementaria de mil participantes. Ese protocolo de control, no supone ningún coste, sino que es una cuestión de organización y supervisión de la que el

Ayuntamiento es responsable, tanto si organiza el evento el mismo, como si lo hace una asociación, un club deportivo o una empresa.

En definitiva se trata de que cualquier persona que decida participar en un evento en Elche, sepa que lo hace en las condiciones y con las garantías de seguridad que establece la ley.

En estos momentos y por ello traen la moción, tienen dudas de los controles de seguridad que se realizan. Llevan desde el mes de marzo solicitando por registro datos sobre dispositivos de seguridad en eventos en la vía pública y hasta el momento han recibido cero respuestas.

Es por ello y ante la incertidumbre de si el Ayuntamiento está cumpliendo con su labor de vigilancia, proponen al Pleno que se establezca una hoja de control a modo de check-list, que firmará el agente de policía al mando del operativo de seguridad.

En ese check-list, constarán los elementos anteriormente enumerados y que como dice vienen enumerados por la Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Valenciana, y también por el Reglamento General de Circulación.

**Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja**, que contesta diciendo que tienen algunas cuestiones al respecto. Está totalmente de acuerdo con el planteamiento que se hace, con la única particularidad de que todo eso ya se hace; es decir, aparece en el procedimiento administrativo, donde se puede comprobar e invita a aquellos grupos de la Corporación que quieran sobre cualquier prueba, saber el número de participantes, que se hace porque aparece en la solicitud y después se comprueba, con el número de dorsales además. En el caso de las carreras populares o las pruebas que llevan números, el seguro de responsabilidad civil, porque si no no se autorizaría ninguna prueba; por tanto eso está en el expediente administrativo y ya se hace.

Añade que se le pasa al Sr. Durá Pomares por alto que la Ley del Deporte tiene mucho que ver ahí y el seguro de accidentes deportivos también. Lo exige la Ley del Deporte, que no la Ley de Espectáculos Públicos, que también se solicita por imperativo legal, porque es así y además el dispositivo de emergencia se hace de acuerdo a la Ley.

Añade que pueden pedir toda esa información, que no tienen ningún inconveniente en dársela, pero que eso es algo que ya se está haciendo. Es pedir algo que ya está funcionando y que ellos pueden comprobar cuando quieran o que lo pueden pedir sobre cualquier prueba, por lo tanto no tiene sentido solicitar algo que ya se viene realizando, y que además tiene carencias como las que el Sr. Pareja ha dicho que deportes está pidiendo, como es el caso del seguro de accidentes deportivos.

Por no decir que ese protocolo anunció el grupo del Sr. Durá Pomares hace diez meses que lo pondrían en marcha cuando todavía estaban en el equipo de gobierno a los pocos días o algo parecido, y nunca nada más se supo. Pero si que han tenido algunas

precauciones en cuanto a todo eso, y el Sr. Ruiz Pareja asegura que todos esos datos que el Sr. Durá Pomares pide o solicita y algunos más, están a la disposición de cualquiera.

**Grupo Municipal del Partido Illicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares,** contesta que no entrará en mucho debate porque no tiene sentido. Cree que ha sido bastante claro lo que ha expuesto y parece bastante claro lo que expone el Sr. Pareja, pero ahí están las hojas de registro. Ha dicho antes marzo por ser prudente, pero muestra que la primera petición está datada el veinticuatro de febrero con número de registro 14.512. Tienen bastantes hojas de registro y ha traído alguna; tienen de los eventos deportivos y espectáculos que se hacen en la vía pública. Por lo tanto eso no se está cumpliendo y si se hace, no se está mostrando al Grupo Municipal Illicitanos por Elche, lo cual es igual o más grave todavía.

Finaliza diciendo que el Sr. Ruiz Pareja ha dicho que una de las propuestas del grupo de Illicitanos por Elche era hacer eso por el deporte de Elche. Considera que entonces no lo debe criticar y que haga en vez de deshacer.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 16 votos en contra (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 de C's Elche) 9 abstenciones del PP y 2 a favor de Illicitanos por Elche, denegar la presente Moción.

#### **7.4.-MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE INCORPORE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA QUE OBLIGAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A ADOPTAR MEDIDAS PARA EL FENÓMENO DE LA POBREZA ENERGÉTICA.**

Esther Díez Valero, portavoz adjunta del grupo municipal de Compromís per Elx, en conformidad con el cual previsto al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y posterior aprobación, si es procedente, al Pleno del Ajuntament d'Elx la siguiente **MOCIÓN**

#### **LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como la situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influir en su esperanza de vida y el empeoramiento de las enfermedades crónicas. Las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética.

En consecuencia la Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la



pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos.

Los países de nuestro entorno europeo han aprobado normas que protegen a las personas más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, sin embargo el legislador español no ha abordado esta problemática social y de vida.

Entre las necesidades básicas de las personas, de las familias se encuentra el suministro eléctrico, gas y agua de su vivienda habitual. La suspensión de cualquiera de estos servicios por parte de la empresa suministradora a causa del impago de la factura, arroja a estas personas a unas condiciones de vida que provocan enfermedades y muertes.

Consideramos preciso que se legisle para que el suministro de luz, agua y gas sea un derecho social básico, para que las personas más vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos , y lo más importante que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en una situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Son, ante todo, medidas de supervivencia, medidas sociales que deben garantizar unas condiciones mínimas de vida para los más desfavorecidos. Atender las necesidades básicas de las personas, permite dejar de crear pobreza y evitar su expulsión de la colectividad social.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a que incorpore las exigencias de la Unión Europea que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética.
2. Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en les Corts Valencianes.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero**, interviene en valenciano, diciendo que ni sed, ni frío, ni oscuridad. Desde Compromís per Elx llevan al pleno una moción para luchar contra lo que es un fenómeno cruel, la pobreza energética.

Hablan de personas que como saben por su situación económica no pueden pagar los servicios de agua, de luz o de gas. O de personas que se ven obligadas a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de estas facturas.

Añade que son muchas las familias que padecen esa situación. Según el informe de la Asociación de Ciencias Ambientales, hecho público este año, 5'1 millones de personas en España declararon en 2014 no poder hacer frente a una temperatura adecuada en sus viviendas, durante los meses de invierno. Eso quiere decir que el 11% de las familias pasan frío. La cifra ha crecido un 22% desde el 2012 y la principal causa, según dicho informe, es el elevado precio de las facturas del gas y de la electricidad.

Para concretar, en nuestra zona, dice que en la provincia de Alicante ese estudio cifra en ciento treinta mil las familias afectadas por la pobreza energética. Eso quiere decir que el 7'4% por ciento de las casas de la provincia, no pueden asumir la factura energética.

Ante esta situación existen dos directivas europeas del mercado interior de electricidad y gas respectivamente, que recogen exigencias que obligan a los estados miembros a adoptar medidas para evitar el fenómeno de la pobreza energética. En los dos casos, se insta a los estados miembros que aún no lo hayan hecho, a desarrollar planes de acción nacional para garantizar el suministro de energía necesaria a los clientes vulnerables.

Prosigue diciendo que eso es lo que reclama la moción; que se legisle para que el suministro de luz, agua y gas sea un derecho social básico. Que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en una situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Hay que recordar que ya hay ejemplos de gobiernos que han puesto medidas de gobierno concretas, para luchar contra la pobreza energética. El gobierno valenciano aprobó a principios de año destinar 5'9 millones de euros en ayudas para el pago de la factura eléctrica, para aquellas personas que no pueda hacer frente al recibo.

El Ayuntamiento d'Elx se adhirió a ese programa de la Generalitat para posibilitar que mil novecientas familias ilicitanas pudieran acogerse a estas ayudas, además, también a principios de año, el equipo de gobierno firmó un convenio con Iberdrola para la protección de los clientes en situación de vulnerabilidad.

Las dos medidas se suman además al fondo social de aguas de Elche para familias con rentas bajas incrementado en cincuenta mil euros para el próximo presupuesto por el cual se aplica una bonificación sobre el agua facturada.

En definitiva, la administración tiene a su alcance las herramientas para garantizar que ninguna persona se quede sin suministro de energía necesaria para una vida digna y solicitan el apoyo de todos los grupos municipales para instar al gobierno central a concretar políticas para evitar la pobreza energética. Sigue diciendo que si el gobierno de Mariano Rajoy ha encontrado dinero para rescatar las autopistas quebradas, seguro que también encontrará para apoyar a las personas más vulnerables. Como ya ha dicho ninguna persona con sed, frío u oscuridad.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Maciá Milla**, interviene diciendo que el grupo socialista va a votar a favor de la moción presentada por el grupo municipal de Compromís, como no podía ser de otro modo, ya que como han demostrado con su labor como grupo político en el equipo de gobierno, la preocupación por los colectivos más vulnerables es su prioridad. Los avisos de cortes de suministro, derivados del impago de facturas, es una realidad con la que se encuentran diariamente.

Sigue diciendo que en la ciudad se ha realizado una ardua labor el último año en ese sentido, lo que ha supuesto que muchas familias hayan podido mantener los suministros pagados y se hayan evitado cortes, y que por tanto se haya contribuido a que las personas tengan un mayor grado de tranquilidad y bienestar. De esa forma se han tramitado quinientos noventa y tres expedientes de recibos de luz, que suponen un total de gasto de aproximadamente cincuenta y tres mil euros.

Se estableció un convenio a nivel local con Iberdrola que les ha permitido evitar cortes y la tramitación de veintinueve expedientes, con un gasto total de cuatro mil euros, aproximadamente, para el periodo de noviembre y diciembre, periodo para el cual no contaban con la vigencia de la orden de Conselleria en materia de pobreza energética.

Además, la mayoría de esos expedientes se ha realizado el trabajo de tramitación del bono social, ya que muchos ciudadanos desconocían la posibilidad de aplicar el mismo a sus tarifas.

Además, a través de la reformulación el pasado año del Fondo Social del Agua dirigido al pago de recibos, de los hogares mas vulnerables, se han atendido en los primeros seis meses del año, a un total de mil treinta y ocho personas o familias, suponiendo una cantidad para las arcas municipales de aproximadamente cincuenta y dos mil euros.

Al mismo tiempo se han fomentado programas de formación en temas de hábitos, de consumo y eficiencia energética, en colaboración con las empresas suministradoras.

Dice que sin embargo esas actuaciones llevadas a cabo a nivel municipal y autonómico, requieren una estrategia estatal, de lucha contra la pobreza energética, que involucre a los tres niveles de la administración, a las empresas suministradoras y a los movimientos ciudadanos, no solo para actuar sobre las consecuencias sino sobre las causas de la pobreza energética. Se debe exigir la reformulación del bono social para adaptarlo a la realidad de los consumidores vulnerables. Se debe actuar en el ámbito de los cortes de suministros, con cambios legislativos y fondos de ayuda. Se deben impulsar políticas de financiación de eficiencia energética con el fin de beneficiar, prioritariamente, a hogares vulnerables, y con dificultades de invertir en sus viviendas.

Por tanto y por tantas reformas que reforzarían la labor de los municipios, en la lucha contra la pobreza energética, instan al gobierno de España a adoptar medidas contundentes.

Por todo ello, van a votar a favor como no podía ser de otra forma, esa moción.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente moción.

**7.5.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR A LAS PERSONAS SUJETAS AL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO DE LA GENERALITAT AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y ABSTENERSE DE UTILIZAR LAS DECISIONES INSTITUCIONALES PARA FINES PARTIDISTAS.**

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y Vicente Granero Miralles, portavoz adjunto, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

El pasado 12 de octubre se firmó en la Sala de Consell del Ayuntamiento de Elche el Código del Buen Gobierno de la Generalitat por los concejales del PSOE, a excepción de José Pérez, Compromís, Ciudadanos y Partido de Elche. Dicho código viene a establecer “unas normas de conducta que las personas incluidas en su ámbito de aplicación deberán respetar”.

Entre los artículos que se encuentran en el Código del Buen Gobierno se establecen normas a seguir en relación a temas como el tratamiento de la publicidad institucional, la aconfesionalidad que limita la asistencia a actos religiosos por parte de los representantes políticos, el uso adecuado de los recursos públicos, etc. Sin embargo, desde el mismo momento de la firma de este documento por los concejales del tripartito han sido constantes los incumplimientos de las normas que se habían obligado cumplir.

Un ejemplo de ello lo encontramos posteriormente al pleno de noviembre en el que se aprobaron los presupuestos para el año 2017. Hemos asistido y seguimos asistiendo como desde el PSOE y Compromís utilizaban de forma totalmente partidista con la elaboración de distintos carteles propagandísticos las partidas presupuestarias en los que se mezcla las siglas del partido con los proyectos institucionales incumpliendo de forma clara su Código de Buen Gobierno.

**ACUERDOS**

Instar a las personas sujetas a este código al cumplimiento del mismo y abstenerse de utilizar las decisiones institucionales para fines partidistas.

Así como dar traslado de estos hechos a la Conselleria de Transparencia para que adopten los acuerdos pertinentes.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles**, interviene diciendo que el pasado doce de octubre se firmó en la Sala del Consell del Ayuntamiento de Elche, el código de buen gobierno de la Generalitat, por los concejales del Partido Socialista, a excepción de don José Pérez, Compromís, Ciudadanos y Partido de Elche.

Dicho código viene a establecer unas normas de conducta que las personas incluidas en su ámbito de aplicación deberán respetar, tal y como firmaron.

Desde el grupo municipal del Partido Popular, ya manifestaron que no podían sumarse a este código, por sus condicionantes de tipo ideológico y de adoctrinamiento político. Pero en ese código de buen gobierno, se establecen normas a seguir en relación de varios temas como por ejemplo: el tratamiento de la publicidad institucional, con fines partidistas o sin fines partidistas, o la confesionalidad, que limita la asistencia a actos religiosos por parte de los representantes políticos. Los firmantes se comprometieron públicamente a cumplir ese código.

Como no podía ser de otra forma, hicieron publicidad de la firma del mismo y utilizaron esa firma, cómo no, para atacar al Partido Popular. Pero una vez firmado, inmediatamente lo guardaron en un cajón y desde el mismo momento de la firma, por parte de los concejales del tripartito, han sido constantes los incumplimientos de sus normas.

Primero fue inmediato el tema de las procesiones, que fue lo que llevó a no firmar al concejal del partido socialista José Pérez, cree que en coherencia, al día siguiente, o a los pocos días, estaba el equipo de gobierno presidiendo las procesiones, las cuales consideran que son actos culturales, y las que son actos religiosos, las irán eligiendo a su elección personal.

Otro ejemplo palmario, lo encuentran en la utilización de la comunicación publicitaria institucional, para fines partidistas o como elemento de propaganda personal, que es lo que viene a decir el código de buen gobierno. Y que ellos lo que hicieron, también en la primera oportunidad que tuvieron, en el pleno de Presupuestos fue utilizar esa comunicación institucional para mezclarla absolutamente con los fines de su partido y para conseguir elementos de propaganda personal.

Prosigue diciendo que es una mezcla y confusión absoluta de elementos institucionales, de elementos partidistas, partidas presupuestarias, cargos electos municipales, no de partido, siglas de partido, con el fin de utilizar la institución para fines, como dice su código de buen gobierno, partidistas y de propaganda.

Comenta que no hay que irse muy lejos y que por si acaso había alguna duda, ellos quisieron dejarlo reflejado, por las pruebas. Las pruebas quedan reflejadas, y muestra unos folletos diciendo que primero ponen el Alcalde, que para eso es el primero. Cita: presupuestos 2017, PSOE Elx, presupuestos solidarios e inversores, Carlos González, Alcalde de Elche, no secretario general del Partido socialista, todo mezclado; los presupuestos 2017, el logo del Partido Socialista, el nombre o el cargo político. La concejala Patricia Macià, presupuestos 2017, PSOE Elx, “aumentamos en cultura”, que por cierto lo que no ponen es que aumentan veinte mil euros en publicidad, ya que evidentemente cuando alguien hace propaganda, hace propaganda. Quieren vender lo que quieren vender, en ese caso de los presupuestos.

Compromís también tuvo su momento de gloria, más tímido; lo hizo antes del presupuesto y también en el presupuesto. Muestra unos folletos, pero en ese caso, aparece Compromís per Elx, con su logotipo, y dice que ellos *milloren Elx*. Han puesto dos bancos, en la parada de autobuses 233 Camí del Pantà, y que el lo que no sabe es si lo ha puesto Compromís con el dinero de Compromís, lo ha puesto el Ayuntamiento... y eso no es solo el grupo municipal del Partido Popular quien lo dice, son los vecinos, que la gente ve las páginas, y pregunta quien está poniendo eso. Preguntan si lo paga Compromís de su bolsillo, los dos bancos del Camí del Pantà, los paga autobuses urbanos, o el Ayuntamiento. Lo mezclan todo pero siguen preguntando que quien lo paga también, de donde se paga todo eso. Considera que es bastante interesante.

Continúa hablando de otro logro de Compromís, una font d'aigüa potable a la plaça de la Cooperativa en el Altet. Se trata de un logro de Compromís absolutamente, que seguramente este pagado con fondos de Compromís.

Sigue diciendo que todo eso, siendo desde luego criticable, lo más criticable es que firmen un código de buen gobierno, y luego lo incumplan, sin ningún reparo, y eso es la crítica que desde la oposición tienen que hacerle y la crítica política y la denuncia política. Cree que si tienen una pizca de coherencia, como dicen en la moción, se deben de abstener de seguir haciendo esa actividad y eliminar esa actitud de su comportamiento.

Desde luego desde el grupo municipal del Partido Popular darán traslado de esos hechos a la Consellería de Transparencia, y tambien si quieren ellos a la fiscalía, porque el dinero público, a lo mejor ellos se han gastado el dinero público. Dice que le han dado una idea importante, porque puede ir a Fiscalía dependiendo del dinero que hayan utilizado ellos para eso, si ha sido público, porque dice que ya sabe él que ellos y todo el mundo sabe, que les gusta coger el dinero de las arcas municipales, ya lo hicieron en el 2007.

El **Sr. Alcalde** insta al Sr. Granero Miralles a que se ciña a la moción.

Responde el Sr. Granero, que esta bien, que despertarán un poquito en el Pleno, porque si no desde luego, iban a seguir así...y sigue diciendo que lo firmaron ante su Conseller de Transparencia, y ante él le deben dar responsabilidades.

Simplemente recordar que hace poco en Villajoyosa, cree que inauguraron una placa, diciendo una placa conmemorativa, y al día siguiente tuvieron que ponerle una bolsa de basura porque incumplía su código de buen gobierno.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero**, contesta al Sr. Granero Miralles para decirle que se reiría de la moción que trae a debate, si no fuera de verdad, por lo grave que es que mientan en materias tan importantes como son, la transparencia y el buen gobierno. Por lo grave que es que banalicen sobre normas que exigen honradez y ejemplaridad en los cargos públicos. Cree que en el Partido Popular bien les hace falta aplicarse eso.

Como dice, se reiría si no fuera por lo indecente que es, que ese partido que no tuvo el más mínimo disimulo en hacerse autobombo con los recursos públicos en la anterior legislatura, quiera ahora, dar lecciones sobre la correcta gestión de la publicidad institucional.

Dice que solo para empezar, es lamentable que el Partido Popular donde ninguno de los miembros del grupo municipal, firmó el código de buen gobierno, y que además lo critica sin reparo, como ha hecho, venga ahora a dar lecciones de cómo funciona ese código de buen gobierno. A lo mejor es por eso que no lo firmaron y que no se lo han leído, y no saben que justo lo que ha dicho, es el todo erróneo y se lo va a explicar de una manera muy simple, a nivel de Barrio Sésamo.

Explica que el código de buen gobierno, lo que hace, es instar a sus firmantes, a no utilizar la publicidad institucional, la publicidad que se paga con recursos públicos, con fines partidistas; es decir, que impide que desde el Ayuntamiento se gaste dinero público para hacer propaganda de los partidos.

Obviamente, el código, lo que no impide es que un partido político, con sus recursos propios, ponga en valor las acciones que realiza, desde los gobiernos de los que forma parte. Porque una cosa es la comunicación institucional, que se realiza desde las administraciones con dinero público, y otra que es a la que el Partido Popular se refieren y que son los papeles que ahí han sacado, que es la que cada partido decide hacer libremente con sus recursos propios.

Por si el Sr. Granero Miralles tiene alguna duda, lo recalca, son banners, no cuestan dinero, pero es que además se han hecho desde los partidos, no se han hecho desde la institución. Y si tiene más dudas, que entre al portal de transparencia, porque por primera vez, puede ver a que se ha destinado hasta el último euro en la Concejalía de Comunicación.

Indica que no es de extrañar que jueguen con la confusión con los dos términos, precisamente porque para el grupo Popular es muy difusa esa línea entre la administración pública y el partido. Y no solo porque el Partido Popular haya dejado casos como el que esa semana se ha conocido, que se investiga sobre si grandes empresas valencianas que recibían adjudicaciones del Ayuntamiento de Valencia, financiaron de forma irregular las campañas del Partido Popular en Valencia, y no se refiere solo a eso, se refiere a cosas que han pasado en ese mismo Ayuntamiento, en la anterior legislatura.

Muestra la revista de Pedanías que se hacía desde el Ayuntamiento, donde se puede ver el logo que sale por detrás, y que habla por ejemplo, de que el Ayuntamiento renueva más de cuatro mil metros de aceras en Torrellano, mejoras en el suministro y la distribución de agua potable.

Continúa diciendo que hay algo mejor que se dice en la revista que el Ayuntamiento arregla el techo del pabellón cubierto de El Altet, y añade lo que es más fuerte: con el logo del Ayuntamiento que se puede ver y el subtítulo dice “El PP señala que nunca se había reparado desde su apertura, hace casi diez años”, dirigiéndose a los

miembros del Partido Popular, les dice que si quieren les deja la revista y le dicen si eso no es confundir la publicidad institucional, con lo que es un partido.

Prosigue diciendo que eso si que es utilizar la comunicación institucional con fines partidistas. Y eso sí, lo condena el código de buen gobierno, así que les pide que hagan el favor de ahorrar todos esos debates absurdos, porque todos esos minutos que les están haciendo hablar de ese debate tan absurdo, han perdido la oportunidad de hablar de cosas, que realmente, - le pide al Sr. Granero que al menos le escuche ya que le está contestando- y le dice que le ahorre estos debates tan bochornosos porque de verdad que este tiempo lo podían haber dedicado a cosas que realmente preocupan a los ilicitanos.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macià Matéu**, interviene diciendo que el grupo municipal del Partido Popular ha traído al Pleno una moción en la que les acusa tanto al PSOE, como a Compromís de utilizar de forma partidista, con la elaboración de carteles propagandísticos, las partidas presupuestarias y dicen que se mezclan las siglas de partido con proyectos institucionales. De esa forma, según la moción del Partido Popular, incumplen de forma clara, el código de buen gobierno.

Dice que el artículo 21 de capítulo segundo, de ese código, dice lo siguiente: “las personas sujetas a este código procuraran que la publicidad institucional en el ámbito de la institución o entidad a la que pertenezcan, esté libre de cualquier identificación partidista, o de cualquier similitud con la publicidad que lleve a cabo cualquier partido político, para la propia imagen o captación de afiliación.”

Sigue diciendo que el pasado 29 de noviembre se aprobaba por mayoría absoluta los presupuestos del año 2017. El departamento de comunicación de este Ayuntamiento, publicó en facebook, del ayuntamiento, tan sólo un post, en el que se colgaba simplemente el vídeo del pleno íntegro, sin más. En el perfil institucional del Ayuntamiento en twitter, se puso un twit, que decía que el Ayuntamiento aprueba el presupuesto de 2017 y ponía el enlace a la noticia de la página web del Ayuntamiento. En dicha página, en la noticia que se colgó, aparecen las intervenciones de todos los grupos municipales de la Corporación.

Por tanto, en los canales institucionales de este Ayuntamiento, no ha habido ningún tipo de información partidista, más bien lo contrario; han sido objetivos, colocando las intervenciones de todos los grupos municipales de ese Ayuntamiento, incluidas las del Partido Popular. Por lo que dice, dirigiéndose al Sr. Granero, que ni PSOE ni Compromís, incumplen de forma clara nada, más bien se ciñen claramente hasta la última coma, de lo que argumenta el código de buen gobierno.

Prosigue diciendo que la moción es de esas que se califican de poco serias, para traer a un lugar como ese salón de Plenos, como ha dicho su compañera la Sra. Díez, donde se debaten cosas muy importantes y trascendentes para la ciudad. No sabe si es que quien la escribió, no se leyó bien el código de buen gobierno o ni siquiera lo hizo, a no ser que se lo acabará creyendo, o simplemente sería la inercia de este último año y medio



en el que trabajar, lo que se dice trabajar, para ofrecer alternativas y propuestas al gobierno, pues poco o nada.

Lo cierto es que es verdad, como dice su compañera, hace gracia que el Partido Popular, el partido que en la pasada legislatura incumplió la Ley 29/2005 del 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, utilizando las pantallas de los autobuses urbanos para hacer campañas con datos totalmente manipulados, para menoscabar la imagen del partido, que en aquel momento antes de la legislatura del PP gobernaba, como era el Partido Socialista, sobre la deuda municipal. El mismo partido que pagaba cuñas publicitarias pagadas por el Ayuntamiento, donde se aseguraba que el IBI no iba a subir, usaban dinero público para pagar campañas donde manipulaban datos y daban una información de forma sesgada y subjetiva. El grupo municipal socialista lo denunció de forma reiterada, para que se retirara al incumplir la ley, y pregunta cómo ahora vienen a darles lecciones de buen gobierno.

Recuerda la revista MA, en el mismo sentido y manifiesta que eso no lo van a consentir. Entiende que les molesta que se haya aprobado un muy buen presupuesto para el próximo ejercicio y que no tengan otra cosa que criticar, que carteles que legítimamente cada uno de los miembros de ese equipo de gobierno en sus perfiles personales, han ido compartiendo de los partidos políticos que representan.

Aconseja al grupo Popular que la próxima vez se lo piensen bien antes de presentar una moción o mociones de ese tipo al Pleno, porque pueden hacer de verdad el ridículo.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles,** inicia su replica diciendo que por la reacción se demuestra que la moción que traen es muy acertada. Reaccionan de una forma, demostrando que les han pillado con el carrito de los helados. Insiste en que cuando alguien reacciona con esa rabia, con esas falsedades que el grupo socialista utiliza. Dice que están hablando de ahora, están hablando de a partir del doce de octubre. Pregunta si quieren que hablen de antes.

Continúa diciendo que la Sra. Mollà, como estaba en Compromís en el 2007-2011 sabe y algunos también saben, lo que valía la revista Plaça de Baix, que se pagaba desde el Ayuntamiento, trescientos mil euros; parece que antes el dinero no valía nada aquí. Partido Socialista y Compromís, gestionado por Compromís, por la señora Candela, la revista Plaça de Baix, para publicitarse, absolutamente, trescientos mil euros. Proponen seguir hablando del pasado, pero qué mejor van a hablar de ahora.

Han firmado un código de buen gobierno el doce de octubre, pero que le da igual, y si no lo quieren cumplir, que no lo firmen. Que no vengan y se hagan la foto con el Sr. Conseller, que no salgan atacando a los demás. Si quieren firmarlo que lo cumplan y si no le da igual. Ya ha hablado de las procesiones y que hagan lo que les de la gana. Deciden cuando la Virgen es cultural o es religioso, que hagan lo que les de la gana, el pueblo de Elche sabe lo que tiene que decidir, pero en esas cuestiones, claro que están confundiendo.

Los artículos no es leerlo, absolutamente, y pregunta si es que ahí no hay personas sujetas a ese código. Pregunta si la concejala de servicios sociales y cooperación es un cargo del Partido Socialista, o concejala de servicios sociales y cooperación es un cargo institucional. Como decía la Sra. Mollà se puede llevar a la fiscalía y que saque eso.

Considera que es un tema absolutamente político. Es un tema político en el que el equipo de gobierno ha incumplido su código de buen gobierno de forma absoluta. Propone que no entren en la discusión de los presupuestos y en si son mejores o peores, pero cree que no pueden firmar algo e incumplirlo sin ninguna consecuencia, al menos a la oposición le queda la denuncia pública. Sabe que el equipo de gobierno todo lo intentan solucionar atacando a la oposición, a quien los fiscaliza como es su obligación política e incluso legal.

Añade que no querrán exigir a los demás lo que el equipo de gobierno es incapaz de cumplir. Al menos que tengan la honradez o la valentía de no firmar lo que son incapaces de cumplir y nadie les tachará de cínicos o hipócritas. Además, esto se resume en algo, en que su gestión es nula y que lo único que hacen es propaganda y gestos, gestos todos, en utilizar lo institucional, lo de todos los ilicitanos en provecho partidista.

Para terminar dice que peor que dar risa, es dar pena y el equipo de gobierno da pena en la gestión del Ayuntamiento de Elche.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero**, contesta al Sr. Granero que no cuela por mucho que insista.

Le pregunta de dónde han salido los banners que ha mostrado, del Partido Socialista, de Compromís per Elx, con los recursos propios de cada una de las organizaciones; pregunta si es así o no, por no marear a la gente. Repite que de dónde han salido las revistas que ella ha mostrado antes, al tiempo que responde que del Ayuntamiento, por lo tanto hay una diferencia.

Le pide que no intente liar a la gente porque no todo cuela esta vez y no todo vale. Se lo vuelve a recordar, que tienen hasta auto entrevistas para contar que bien lo hacían y que mal se lo habían encontrado antes, todo ello pagado con dinero público, con el sello del Ayuntamiento de Elche y además sin ningún pudor. Le repite que no cuela.

**El Sr. Alcalde** se dirige a los miembros del Partido Popular para decirles que escuchen con atención, de la misma forma en que ellos son escuchados con atención cuando intervienen; atención y respeto.

Prosigue la Sra. Díez Valero diciendo que si todo eso es lo que tienen que aportar en ese Pleno, es que tienen muy poco que criticar y muchísimo menos que aportar.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles**, replica que si lo que el equipo de gobierno ha aportado a ese Pleno y al Ayuntamiento, es lo que ellos han traído aquí, pues que desde luego como decía, da vergüenza ajena y da pena que sea el equipo de gobierno que tiene la ciudad de Elche.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por 16 votos en contra (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 de C's Elche) y 11 a favor (9 del PP y 2 de ilicitanos por Elche) denegar la presente Moción.

**7.6. MOCIÓN QUE PROPONE MANIFESTAR EL APOYO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE JUSTA FINANCIACIÓN DEL MUNICIPALISMO VALENCIANO.**

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y Vicente Jesús Granero Miralles, Concejal, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente MOCIÓN:

La Constitución Española consagra en sus artículos 137 y 142, los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales. Una consagración normativa de la participación y autonomía local recogida, además, en la Carta Europea de Autonomía Local, suscrita por España en 1988.

Transcurridos casi cuarenta años desde la aprobación de la Constitución española, y una vez lograda la descentralización del Estado y sus competencias gracias al desarrollo del estado autonómico, queda todavía pendiente iniciar la llamada segunda descentralización. Es decir, llevar a cabo una mayor transferencia de recursos a las entidades locales para consolidar la suficiencia financiera de los municipios, con la finalidad de prestar unos mejores servicios públicos a las personas. Todo ello en base al principio de subsidiariedad, esto es, entendiendo que somos los ayuntamientos las administraciones más cercanas a los ciudadanos y por tanto, somos quienes mejor podemos atender a nuestros vecinos.

Una afirmación que siempre ha concitado el consenso y la unanimidad del mundo municipal y por parte de todas las fuerzas políticas, que además han coincidido en que la segunda descentralización, dirigida a los pueblos y ciudades, debe venir dada mediante la participación de los ayuntamientos en los ingresos de las Comunidades Autónomas.

Una vía que viene recogida en nuestra normativa autonómica en el Estatut de Autonomía que, en sus artículos 63 y artículo 64, señala que *“para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal”*.

Este mandato legislativo fue cumplido mediante la aprobación de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la cual contemplaba en su artículo 201 la creación de este Fondo de Cooperación Municipal.

Una herramienta que ya funciona en otras comunidades autónomas, como la andaluza o navarra, y que dada la trascendencia para los ayuntamientos y en definitiva,

para los servicios de las personas, entendemos que no puede quedar al designio o mandato de un gobierno o al equilibrio de fuerzas parlamentarias de nuestra Comunitat.

El municipalismo valenciano merece que demos un paso decidido y firme regulando por ley la participación de los municipios valencianos en los tributos de la Generalitat.

Una proposición, planteada por el Partido Popular en Les Corts, y plasmada mediante una iniciativa legislativa gracias a la cual, de aprobarse, la dotación inicial para los ayuntamientos sería del 25% del total de ingresos de la Generalitat por impuestos propios y cedidos.

El fondo se distribuiría de dos formas: una general con el 70% del Fondo de Cooperación Municipal; y una especial, con el 30% restante. La primera, la sección general cubrirá las transferencias corrientes a favor de los ayuntamientos para cubrir sus necesidades básicas de financiación. La segunda, la sección especial, se destinarán a inversiones de carácter finalista en cada municipio.

En cada una de las secciones se establecerían unos porcentajes, en base, a unos criterios de reparto la población, la extensión del suelo urbano, el índice de corresponsabilidad fiscal así como un criterio social que tendría en cuenta el número de habitantes mayores de sesenta y cinco años.

La aprobación por Ley de la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la Generalitat vendría a colmar las expectativas y esperanzas unánimes que durante décadas el mundo municipal valenciano ha expresado. Pues aseguraría a los alcaldes y consistorios el conocimiento cada año de la cantidad que le correspondería para financiar servicios e inversiones a sus vecinos.

La regulación por Ley del Fondo de Cooperación Municipal, además, sitúa al municipalismo valenciano como el pilar fundamental a la hora de atender a las personas y vecinos de cada municipio de la Comunitat. Ya que gracias a la aprobación de esta necesaria ley se desarrollaría con plenitud real el principio de subsidiariedad.

La justa financiación de los ayuntamientos estaría consolidada, dejando de estar condicionada por la coyuntura económica, parlamentaria o por la voluntad de un determinado gobierno autonómico.

Por todo ello, se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Manifestar el apoyo de esta Corporación Municipal a la tramitación y aprobación de la Ley de Justa Financiación del Municipalismo Valenciano, en la que el Fondo de Cooperación Municipal se financie íntegramente mediante los ingresos tributarios de la Generalitat y en base a los principios recogidos en dicha propuesta.

**SEGUNDO.-** Trasladar esta declaración a Les Corts así como a Presidencia de la Generalitat con objeto de que tenga en cuenta la opinión y voz de los municipios.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles,** interviene diciendo que la moción es para solicitar una ley de justa financiación del municipalismo valenciano; es decir, llevar a cabo una mayor transferencia de recursos a entidades locales para consolidar la suficiencia financiera de los municipios, con la finalidad de prestar unos mejores servicios públicos a las personas. Todo ello entendiendo que son los ayuntamientos las administraciones más cercanas a los ciudadanos y por tanto quienes mejor pueden atender a los vecinos.

Esta financiación debe venir dada mediante la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Olvidamos que estamos dentro de la administración superior autonómica que es la que debe realizar esta financiación.

Consideran que el municipalismo merece un paso decidido y firme, regulando por ley la participación de los municipios valencianos en los tributos de la Generalitat. Una proposición planteada por el Partido Popular en Les Corts y plasmada mediante una iniciativa legislativa gracias a la cual, si al final se aprobara, habría una dotación específica y fija para los ayuntamientos, para tener en cuenta a la hora de dar sus presupuestos, esa aportación fija y justa.

Cree que la clave está en que la Generalitat asuma sus compromisos y obligaciones, y como saben que esto ha dado lugar a guerras entre administraciones, Generalitat y Diputación, lo que tiene que hacer cada uno es asumir sus responsabilidades. Igual que la Generalitat pide ser financiada justamente por el Estado, es evidente que los ayuntamientos deben pedir ser financiados justamente por la administración superior, que es, la Generalitat Valenciana.

Por tanto, cree que deben dejarse fuera las guerras entre administraciones intermedias y que esos fondos de cooperación que lleguen a los Ayuntamientos, estén financiados de una forma legal, para que no pueda haber ningún cambio por parte de la Generalitat, que es a quien le corresponde de la administración autonómica.

Por tanto, en la moción que presenta lo que plantean es manifestar el apoyo de la Corporación Municipal a la tramitación y aprobación de la Ley de Justa Financiación del Municipalismo Valenciano, en la que el fondo de cooperación municipal, se financie íntegramente mediante los ingresos tributarios de la Generalitat, y en base a los principios recogidos en dicha propuesta. Y segundo que se de traslado de esta declaración a Les Corts, así como a la presidencia de la Generalitat, con el objeto que tenga en cuenta la opinión y voz de todos los municipios.

**Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sra. Crisol Arjona,** comienza diciendo, en primer lugar, que le parece acertado que se abra este debate tanto en Les Corts, como en el Salón de Plenos.

Considera que si quieren una segunda descentralización, a la que el grupo del Partido Popular hace referencia, es necesario ponerse manos a la obra y trabajar en ello. Sin embargo, si lo que realmente se quiere es descentralizar, se debería empezar eliminando las diputaciones, y cediendo las competencias a los ayuntamientos para que sean ellos de forma particular, o bien mancomunándose con otros municipios, los que presten los servicios, simplificando de esta manera el proceso y eliminando costes innecesarios.

En todo caso, en tanto en cuanto se decide el lugar que corresponde a esas diputaciones, estas si que podrían aportar una parte de la financiación necesaria a dicho fondo, al que el grupo popular hace referencia, tal y como pasa con la Diputación de Valencia y Castellón, y no como lo que ocurre con la de Alicante, que es gobernada por el Partido Popular.

En cuanto el porcentaje que corresponde aportar a la Generalitat en este fondo, considera que no son las personas adecuadas para decidirlo, ya que esto, requeriría de un informe donde se expusiesen las diferentes posibilidades que existen y la viabilidad existente, ya que se debe tener en cuenta la situación de la Generalitat en cada momento.

La proposición de ley del grupo popular en Les Corts no es la que Ciudadanos haría. Pueden discutir la votación inicial, qué impuestos y en qué cuantía los conforman. Pueden debatir sobre si la proposición asignada a la sección general o a la especial, es la que en ella se especifica o debería de ser otra; podrían llegar a un acuerdo sobre si los criterios de reparto deben de ser en base a la población, la capitalidad o por qué no, en función de los índices de desarrollo.

Lo que sí es indiscutible es que se trata de un punto de partida, y por eso van a apoyar la moción del grupo popular. Creen que todos deben ir de la mano para conseguir que las entidades locales reciban una mayor financiación, no sólo de sus fondos, sino también de la Generalitat. No obstante, considera que deberían discutir si cabe la posibilidad de que las diputaciones participen en esta financiación.

Por todo ello, están de acuerdo en que se inste a Les Corts, para que se debata esta Ley. Que se tramite, con un debate adecuado, por todos los partidos que participan, y que todos los partidos que debaten lleguen a un acuerdo, para así facilitar a las entidades locales la posibilidad de subsistir y de financiarse como deben.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera,** interviene diciendo que parten de una moción que responde a una incompetencia absoluta. Explica que la Ley ya no está tramitándose, y cree que hay un problema de que la oposición no se informa y eso dice que es incompetencia absoluta. Tienen la obligación de fiscalizar y de estar atentos. Pregunta si no saben que esa ley ya no está tramitándose, y les informa que el día anterior esta ley dejó de tramitarse, y entonces cómo va el Ayuntamiento a pronunciarse de una ley que no está tramitándose, es absurdo y este debate está más que superado.

Además, le llama la atención que habiendo una concejala que es diputada provincial, no haya hecho la defensa de la moción, y que un partido que ha diseñado leyes desde el Estado a favor de la centralización, recentralización, en la explicación de motivos de su moción hable de segunda descentralización y de llevar a cabo una mayor transferencia de recursos a las entidades locales, cuando precisamente las leyes del Estado que ellos han puesto en marcha, lo que hacen es arrebatar estas competencias a los gobiernos municipales.

No será la Sra. Mollà Herrera quién diga que resulta curioso que el Partido Popular no haya sido capaz de cuantificar cuánto es el doce por ciento de los impuestos que se gestionan propios, de la Generalitat y los cedidos, para saber todos los ilicitanos, de cuánto dinero estamos hablando. Les gustaría saber de cuánto dinero se está hablando y cuánto les tocaría a los ilicitanos e ilicitanas.

No será la Sra. Mollà quien diga que una moción de un ayuntamiento, que el grupo popular dice que apoya una ley, no venga adjunta esta ley, para que todos los concejales y concejalas, el público asistente y los medios de comunicación sepan a qué ley se están refiriendo y cuál es el articulado de esa ley para exactamente saber qué es lo que el grupo popular pide.

No será ella quien diga que resulta curioso que el grupo popular hable de una ley que regula el fondo de cooperación municipal, una ley que por cierto, la Ley de Régimen Local 8/2010, la escribió un señor que en la actualidad está en la cárcel, conseller del partido Popular, que se llama Rafael Blasco y que ese fondo de cooperación municipal, el grupo popular no explica a la gente qué es.

El fondo de cooperación municipal, se hizo una firma pública en 1999, en Castellón, entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y en aquel entonces el gobierno de la Generalitat, en manos del Partido Popular. En 1999, un fondo de cooperación municipal que nunca recibió ni un euro de dotación económica del gobierno de la Generalitat, en manos del Partido Popular. Tuvo que venir el gobierno nuevo de El Botanic y crear una línea presupuestaria de cuarenta millones de euros para dotar ese fondo de cooperación municipal, 13,7 millones de euros tocan a los pueblos de la provincia de Alicante, mas de 687.000 euros tocan al municipio de Elche. Además, con la autonomía de cada municipio de decidir cuáles son las necesidades de sus vecinos y vecinas, y por tanto destinar sin apriorismos, de forma incondicional a lo que considere cada ayuntamiento, respetando efectivamente la autonomía local, esos 687.000 euros de los ilicitanos. Lo que propone el Gobierno valenciano es que la Diputación, a la que presupone que es una administración que debe de complementar la ayuda a los municipios, dote de los mismos recursos.

Añade que tienen hoy en esa Sala, una señora diputada provincial, concejala del Ayuntamiento de Elche, que vota no a recibir otros 687.000 euros de la Diputación de Alicante, a los ilicitanos e ilicitanas. Por ello, le resulta curioso que alguien que firma esta moción y aparece su nombre en esa moción, sea incapaz de decirles a los ilicitanos por qué votaron el mes pasado una moción del grupo Socialista pidiendo que la Diputación se adhiriera al fondo de cooperación municipal, como ha hecho la Diputación de Valencia,

como ha hecho la Diputación de Castellón en manos del Partido Popular, dotando de los mismos recursos que dota el Gobierno de la Generalitat, votaron a favor el mes pasado diciendo que si, que la Diputación de Alicante se sumara, pero que por cierto el grupo votó pero no argumentó, ni en explicación de motivos ni tampoco en el debate. Afirma que para poder venir hoy y no poder sacar y retraerles las palabras que pudieran haber usado en ese debate. Quisieron quedar muy políticamente correctos y hoy vienen con una moción que dice que la Diputación de Alicante no ponga ni un duro, repite, que no ponga ni un duro. Pregunta de quién es el dinero que gestiona la Diputación de Alicante, ¿es que no es de los ilicitanos, ilicitanas con el mismo derecho, ¿es que no es de los pueblos de Alicante con el mismo derecho que van a tener los pueblos de Valencia y Castellón?

Considera que el grupo Popular debería explicar por qué no quieren que la Diputación de Alicante ponga dinero a los Ayuntamientos, eso es lo que deberían explicar. Añade que la ley además, incumple completamente hasta la propia ley que diseñó el Sr. Blasco, que dice literalmente que la reglamentación de ese fondo de cooperación municipal la tiene que hacer el Consell. Lo dice literalmente en su disposición final cuarta, “habilitación del desarrollo reglamentario: se faculta al Consell para dictar cuantas disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley”.

Sigue diciendo que no puede ser de un grupo parlamentario, de un partido político, la reglamentación del fondo de cooperación y el Partido Popular por ley escribió que eso tiene que ser del Consell, con lo cual, no se podía aplicar esa ley, que el Partido Popular presentó y que ya no está en tramitación porque se tumbó el día anterior, y que va en contra de la Ley de Régimen Local.

Además dice en esa reglamentación, el fondo, “reglamentariamente se desarrollará la participación de los municipios en el fondo de cooperación municipal”, por lo tanto tiene que reglamentarse, pero tiene que hacerlo el Consell, no un grupo político.

Cree que el Partido Popular está cabreado porque se les ha dejado en evidencia después de dieciocho años que tuvieron la posibilidad de poner en marcha el fondo de cooperación municipal. Pero no lo hicieron, nunca, en dieciocho años.

Y dicen que la cuantía de la participación se incrementará en función de la mejora de la financiación de la Comunidad Valenciana, respecto a la media nacional de financiación autonómica. Pregunta si es que el Partido Popular ha reformado la financiación autonómica estando en el Gobierno el Sr. Rajoy y el Partido Popular. Es que incluso con lo que escribieron, el Sr. Blasco, ese que está ahora en prisión, que los miembros del grupo popular se hacía fotos. La señora que firma eso, se hacía fotos con ese que está en prisión.

Decía que el dinero incluso, si no se mejoraba la financiación autonómica, no se dotaría de recursos y en cambio el actual gobierno, a pesar de que no se ha reformado la financiación autonómica, dota de cuarenta millones de euros al fondo de cooperación municipal. Pregunta de qué están hablando.



Acaba preguntando qué dice la ley, la ley del Partido Popular, esa que ya no se está tramitando, dice que esos fondos de cooperación municipal no solo es que no quieran que la Diputación de Alicante ponga dinero, es que desde el fondo de cooperación municipal se da dinero a las Diputaciones, no solo a los municipios. Se da a municipios y a las diputaciones se les da también un porcentaje de esos fondos. Pregunta para hacer qué y cómo distribuye luego la Diputación de Alicante el dinero, responde diciendo que lo distribuye como ya se ha visto.

Termina diciendo cómo se atreven a venir con esa moción, si esa misma semana, saben que de los fondos de inversiones de la Diputación de Alicante, el Sr. Presidente de la Diputación se ha dotado de más de un millón y medio de euros de esas inversiones. Y el municipio que más recibe dinero de las inversiones de la Diputación, que casualidad que es el municipio del Presidente de la Diputación de Alicante. Pregunta cómo reparte el dinero el Partido Popular. Hacen buena la frase del que parte y reparte se lleva la mejor parte, y eso precisamente es lo que no quiere el fondo de cooperación municipal que ha creado el Gobierno valenciano; criterio de población y con el criterio de población se recibe el recurso, ni mas, ni menos; criterio de población; ¿Cuántos son los ilicitanos y las ilicitanas?, nos corresponde ese dinero; el Ayuntamiento puede decidir a qué se destina y no hay que ir a tocar la puerta de ningún político del Partido Popular, para recibir lo que es de todos y todas.

Por tanto se acabaron las políticas donde había que hacer el besamanos. Están cansados, cansados de que el grupo popular promueva políticas de besarles la mano; eso se acabó.

**Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Díez Pérez,** interviene diciendo que si están en algo de acuerdo con la moción presentada por el grupo Popular, es avanzar hacia la descentralización del Estado, aunque le gustaría saber cuál es esa descentralización del Estado. Y también en dotar a los ayuntamientos de más fondos y de más autonomía, porque son los ayuntamientos quienes están pagando los platos de la crisis económica en la administración pública, con unas exigencias terribles por parte del gobierno de España, por parte del gobierno del color político del grupo Popular, que merma muy gravemente los servicios públicos que sobre todo prestan los ayuntamientos.

Por ello, el Partido Socialista tiene muy claro que apoyan a la Generalitat en la aplicación del fondo de cooperación municipal, para dotar a los ayuntamientos de medios económicos que no sean finalistas, y que les permitan ante todo poder financiarse y poder poner en marcha proyectos de inversión. Por tanto, aplauden que por fin una Generalitat Valenciana, esta Generalitat Valenciana, priorice el apoyo a los municipios, a todos por igual; es decir, marcando criterios objetivos, e independientemente del color político de quien gobierne en cada ayuntamiento.

Considera que ya era hora, porque hace casi veinte años, que un presidente de la Generalitat del Partido Popular, D. Eduardo Zaplana, se comprometió a poner en marcha este fondo y no lo hizo. Al final en política la cuestión es la prioridad que se marca, y durante veinte años tuvieron tiempo, y sin duda marcaron otras prioridades, que todos saben muy bien.

Como ha dicho, su grupo está de acuerdo, pero está de acuerdo hasta aquí, porque cuando el Partido Popular habla de que el fondo se financie íntegramente con los fondos de la Generalitat, no están pensando en los ciudadanos, están pensando en mera estrategia política, porque están obviando decisiones como la que ha tomado la Diputación de Alicante, que perjudican seriamente los intereses de los ilicitanos. La negativa de la Diputación de Alicante a participar del fondo de cooperación de la Generalitat Valenciana supone que todos los ilicitanos vamos a dejar de percibir cerca de setecientos mil euros, al contrario que las Diputaciones de Valencia y Castellón, que si que se han mostrado partidarias de formar parte de este fondo, permitiendo así a sus ayuntamientos doblar los fondos que van a recibir sus municipios.

La Diputación de Alicante sin duda está en otra cosa, totalmente distinta, y si se lo permiten comenta que en otra onda.

En primer lugar está en la onda de la confrontación política, en vez de colaborar con otras administraciones, en este caso con la Generalitat Valenciana para permitir beneficiar a los municipios de la provincia de Alicante. Eso solo se explica de una manera, la Diputación de Alicante es uno de los pocos reductos de poder que le quedan al Partido Popular en esta comunidad, y por tanto, lo utiliza como un elemento de confrontación política y de oposición política y no como una Diputación al servicio de los municipios.

En segundo lugar la Diputación de Alicante está en la onda de las prácticas del pasado, del partidismo y del clientelismo. Sinceramente, si les parecen exageradas sus palabras puede poner un ejemplo: la Diputación de Alicante ha pasado a ser de la dipu de los pueblos, a la dipu del tráfuga, porque sus cuentas están apoyadas con un tráfuga, y sinceramente en pleno siglo XXI, en el año 2017 prácticamente, es lamentable que un partido político que no tiene mayoría, en vez de dialogar y apoyarse en el resto de grupos políticos, se apoye en un tráfuga para sacar adelante sus cuentas.

En tercer lugar, la Diputación de Alicante, está en la sin razón, porque si algún sentido tienen las Diputaciones en el siglo XXI, es apoyar a los municipios, a los pequeños municipios sobre todo. Y además establecer criterios objetivos para las grandes poblaciones, y no como ha pasado hace unos meses donde el partido político del Sr. Granero Miralles, en la Diputación de Alicante, ha dejado al pie de los caballos a Elche, lo ha discriminado en relación con Alicante, con Orihuela o Benidorm, dándoles muchos menos fondos que a ellos.

Al final tiene la impresión de que la moción es un burdo invento para tapar el bloqueo que se impone en la Diputación de Alicante, la política partidista de la Diputación de Alicante, antes que la colaboración que establece la Generalitat Valenciana, que cree debería imponerse en todos los ayuntamientos, parlamentos autonómicos y en el Congresos de los Diputados, dada la legislatura que estamos viviendo.

Cree que lo que le pasa realmente al Sr. Cesar Sánchez, es lo que ha dicho la Sra. Mireia Mollà, prefiere seguir teniendo la chequera él, en vez de colaborar con la Diputación, lo que prefiere es repartir los fondos y que realmente esto recuerda al mas

puro estilo de José Joaquín Ripoll. Desde luego da la impresión de que no han pasado página.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles,** contesta que son expertos en desviar la atención. Han dado el discurso de lo enfadados que están con la Diputación de Alicante, pero que esa no es la moción que el Partido Popular ha traído a este pleno. Ese es un tema que se puede discutir, porque la Ley de Financiación, el Fondo de Cooperación, es una responsabilidad, como han dicho de la Comunidad Autónoma. Está muy bien decir que las diputaciones se apunten y que paguen el 50% de la fiesta. Contesta que no, que es la Comunidad Autónoma la que tiene que hacer ese Fondo de Cooperación y las Diputaciones tienen sus obligaciones, puede hacerse así. El Sr. Granero cree que la Diputación de Castellón lo único que ha hecho ha sido, del dinero que reparten los municipios, poner una partida al fondo de cooperación. Lo mismo podían haber hecho en la Diputación de Alicante, pero esa no es la cuestión que están discutiendo.

A la Sra. Mollà la tienen acostumbrada a que arme los escándalos que arma en el Pleno y que les diga que no se han enterado, que no se han enterado ¿de qué?, ¿de que ayer Compromís y PSOE tumbaron la tramitación de esa Ley? ¿eso es lo que hicieron el día anterior y de lo que la Sra. Mollà se siente orgullosa? Y va a la sesión a decir que no se han enterado, que los miembros del Partido Popular no saben absolutamente nada.

El día anterior en las Cortes, por la tarde, se cargaron la tramitación de dicha ley, y comenta que él no va a estar en las Cortes y ya sabe que la Sra. Mollà Herrera es diputada y concejal, no saben para qué, pero que lo es, pero desde aquí lo que están pidiendo, en el sentido que decía su compañera Eva Crisol, es que la Generalitat tiene la responsabilidad de sentarse a hablar con los ayuntamientos y consensuar unos criterios de financiación. Se debe garantizar el derecho de todos los valencianos, residan en el municipio que residan, a recibir servicios municipales básicos de calidad y eficientes, para todo ello hay que hablar de financiación local y no le corresponde a la financiación autonómica.

El tema de las diputaciones se puede discutir en otro momento y el equipo de gobierno puede alegar lo que aleguen, pero que no mezclen las cosas para decir que como no paga la Diputación, pues la Generalitat nos da más dinero.

El Sr. Granero Miralles continúa diciendo que ha sacado recortes de prensa en los que se dice, por parte de FOPA, que la Diputación de Alicante licita el doble de obras que las de Valencia y Castellón juntas, y que eso está permitiendo a muchas empresas no realizar despidos.

En cuanto al reparto del dinero de la Diputación de Alicante, qué mejor fondo de cooperación se hace desde la Diputación de Alicante, si se reparten setenta millones de euros entre los municipios de la provincia, otra cuestión será qué toca a uno o qué toca a otro. Por cierto, a Elche 750.000 euros este año, más que lo que dice el Sr. Díez Pérez va a poner la Generalitat, pero el Sr. Granero Miralles no quiere entrar en ese debate, ni es su cuestión entrar en ese debate.

**El Sr. Alcalde** insta al Sr. Granero Miralles a que finalice su intervención.

**El Sr. Granero Miralles** prosigue diciendo como por ejemplo la Diputación gestiona temas como el Hogar Provincial o el Dr. Esquerdo de servicios sociales y que los paga la Diputación; es otra discusión.

Cree que el Sr. Díez Pérez lo que tiene que hacer es decir si está a favor de que haya ese fondo de cooperación y no sacar cosas antiguas, porque cosas antiguas se puede decir que no se ha dicho nunca nada. Pregunta si sabe lo que recibió Elche en un Plan C confianza, responde que cuarenta y siete millones de euros que los socialistas gastaron. Pueden preguntar en qué se los gastaron. Y ahora dicen que la Diputación no ha puesto seiscientos mil euros, repite cuarenta y siete millones de euros en el año 2010.

**El Sr. Alcalde** repite que vaya finalizando y le indica que ha excedido con creces su tiempo.

**El Sr. Granero Miralles** finaliza diciendo que se preguntan qué aporta la Sra. Mollà Herrera a este gobierno, a nivel local cree que absolutamente nada, salvo como ha dicho, armar espectáculos, pero tenía alguna esperanza..

**El Sr. Alcalde** pide al Sr. Granero Miralles que sea respetuoso y considerado con el resto de los miembros de la Corporación. Ruega que vaya finalizando su intervención y le repite que sea respetuoso y considerado ya que cree que no lo ha sido.

**El Sr. Granero Miralles** acaba su intervención diciendo que tenía alguna esperanza de que la Sra. Mollà Herrera tuviera alguna influencia en Valencia, donde se ha discriminado al municipio en los presupuestos de la Generalitat. Un ejemplo..

**El Sr. Alcalde** en este punto le dice que no ponga ejemplos y que finalice inmediatamente su intervención.

**El Sr. Granero Miralles** dice que finaliza sin ejemplos, diciendo que 124.000 euros para la carretera de Santa Pola. Su vicepresidenta Mónica Oltra y Ximo Puig, veinticinco millones de euros para la Volvo Ocean Race, en Alicante.

**Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera**, contesta que esos veinticinco millones de euros para la Volvo son por un convenio que el Partido Popular firmó y que les obliga a pagar ese dinero. Le dice al Sr. Granero Miralles que ese era el último ejemplo que podía poner y que sobre la incompetencia el Sr. Granero llega a límites. Cree que seguramente, habrá concejales en su grupo que tengan algo más de sentido común y mejores argumentos para defender la postura política del Partido Popular. Es una lástima que les arrebaten la capacidad de hablar en los plenos y ser personas sensatas que pongan encima de la mesa un proyecto político del Partido Popular, no el del Sr. Granero Miralles que es ridículo.

Se asombra de que el Sr. Granero Miralles diga que para qué vale la Sra. Mollà Herrera y contesta que para que cien mil ilicitanos paguen el año siguiente menos impuestos del IRPF. Cuatro millones de euros se van a ahorrar cien mil ilicitanos; eso es para lo que ella vale. O para que haya un millón y medio para las ayudas al sector del calzado; eso es para lo que la Sra. Mollà Herrera vale.

A continuación pregunta que para qué vale la Sra. Mercedes Alonso, y contesta que para votar en contra de que el Ayuntamiento reciba 687.000 euros del Fondo de Cooperación Municipal que tiene que aportar la Diputación de Alicante y que los pueblos, todos y cada uno de los pueblos de Castellón y todos y cada uno de los pueblos de Valencia, en Diputaciones gobernadas por el Partido Socialista y en la Diputación gobernada por el Partido Popular tengan esos recursos y los pueblos de Alicante gracias al voto de Mercedes Alonso se queden sin esos recursos. Elche perderá gracias al voto de Mercedes Alonso 687.000 euros.

Añade que tiene que decir que el Sr. Granero Miralles llega a límites tan ridículos que es capaz de atribuirse los 750.000 euros que han recibido de la Diputación, que es una enmienda que aprobaron con los votos en contra del Partido Popular. En este caso, al Partido Socialista, a Compromís, a Esquerra Unida en la Diputación se sumó el voto del tráfuga de Ciudadanos, para esos 750.000 euros, pero el voto del Partido Popular y el voto de Mercedes Alonso a esos proyectos para Elche, fue en contra.

Vuelve a preguntar al Sr. Granero Miralles que de qué vale ella y contesta que lo que pasa es que al Sr. Granero Miralles le molesta la Sra. Mollà Herrera, pero que la va a tener que aguantar durante cuatro años.

**Grupo Municipal Socialista, Sr. Díez Pérez,** interviene preguntando al Sr. Granero Miralles si se siente orgulloso de que su grupo político bloquee setecientos mil euros en la Diputación de Alicante, y contesta que cree que algo podrían hacer para que la Diputación de Alicante rectifique, se sume a la Valencia y Castellón, y que desde luego Elche puedan beneficiarse de setecientos mil euros más. Considera que es una contradicción absoluta vender la moto constantemente de que hay una parálisis y que el grupo popular forme parte del bloqueo de la Diputación, impidiendo que lleguen esos setecientos mil euros.

El Sr. Granero Miralles ha hablado de que la Generalitat Valenciana discrimina a Elche, y le gustaría saber al Sr. Díez Pérez, en veinte años del Partido Popular en la Generalitat, cuando Elche ha recibido tres millones de euros para políticas activas de empleo, le gustaría saberlo. Le dice al Sr. Granero que él se lo dice, que lo ha revisado y que absolutamente nunca; que tres millones de euros no se han recibido nunca, por poner un ejemplo, desde luego, porque habría muchísimos.

Cree que al grupo popular les ha dado un ataque de municipalismo en plena oposición, pero que desde luego el municipalismo les ha importado veinte años, veinte años sin poner en marcha el fondo de cooperación municipal.

Cree que en veinte años se pueden hacer cosas, aunque pueden decir que en una legislatura no da tiempo a hacer muchas cosas, que es cierto, pero que en veinte años, en veinte años se pueden marcar prioridades.

Invita al grupo Popular a que pasen página, a que cooperen, a que intenten mediar en la Diputación de Alicante y a que Elche pueda doblar la cantidad de fondos que tiene, para ese fondo de cooperación municipal, porque se pueden hacer muchas cosas con ellos, y desde luego está convencido que tendrán muchas que aportar.

El **Sr. Alcalde** indica que antes de dar la palabra al Sr. Granero Miralles le dice que en el anterior turno más que duplicó su tiempo, algo que no han hecho los miembros de Compromís, ni del Grupo Socialista. Tiene un minuto tal y como está establecido en los acuerdos de la Junta de Portavoces.

Ruega que se ajuste al tiempo y más importante que eso, que sea respetuoso y considerado con los miembros de la Corporación. Cree que se puede hacer crítica, se puede hacer oposición y se puede respetar al mismo tiempo, si se intenta y se hace lo que se debe.

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles**, comienza pidiendo el mismo respeto, porque considera que las palabras que ha recibido no han sido absolutamente, de ningún respeto y no ha oído una palabra del Sr. Alcalde para corregir a esa persona, pero le da absolutamente igual, porque va a dar una noticia.

Le dice a la Sra. Mollà Herrera que a que quien va a tener enfrente, a quien va a tener que soportar va a ser al Sr. Granero Miralles, porque va a estar ahí para decirle las cosas que no hace. Que lo tenga claro porque quien va a tener que soportar va a ser ella a él.

Prosigue diciendo que ya lo dice y se lo decía también al Sr. Díez Pérez; que van a trabajar adelante. Preguntaban qué se había recibido y que ya lo ha dicho antes cuarenta y siete millones en el año 2010 o 2011, que los derrochen, que los tiren o que los malgaste, ese es un tema absolutamente del Partido Socialista y Compromís.

Desde luego, como decía, una moción que es para que se trabaje por el municipalismo, la han convertido en escándalo y en una discusión política entre administraciones. Añade que él no quería entrar en eso, pero que simplemente para terminar igual tienen que decir las ocurrencias de la señora Oltra en la Generalitat y que por eso pide dinero a los demás.

Cita, como por ejemplo millones de euros en personal a dedo o de confianza, o en memoria histórica, o en promoción del catalán y del catalanismo, o creación de una agencia tributaria valenciana, que también va a costar mucho dinero. O como el día anterior por la tarde, que la Sra. Oltra, la última que tiene, es que quiere crear una lotería de la Generalitat, para que aquí le financien otros caprichos. Finaliza diciendo que si quiere esos caprichos, refiriéndose a la señora Oltra, los tendrá con Compromís, pero que no, desde luego, con el Partido Popular.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos en contra (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 14 a favor (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Ilicitanos por Elche) aprobar la presente Moción.

**Grupo Municipal Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares**, en turno de explicación de voto, dice que votan a favor de esa moción porque más allá de si se ha tumbado o no se ha tumbado la ley, o si se va a llevar a cabo en esta legislatura o en otra futura, históricamente Elche ha estado, y siempre lo dicen, a la cola en todas las inversiones que vengan de fuera, ya sea del gobierno autonómico o del provincial.

Todos los ilicitanos deben saber que Ilicitanos por Elche, siempre va a apoyar todas las mociones que traigan inversiones a Elche, y no van a entrar en discusiones políticas como siempre se ha hecho, se sigue haciendo y nos deja al final, los últimos de la fila para este tipo de presupuestos.

**8. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se pone a disposición de los miembros de esta Corporación, las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada a efectos de control y fiscalización, correspondiendo a los decretos siguientes:

|              | Decretos             |                      | Nº<br>libro          | Fechas                                       |                                              |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|              | Desde                | Hasta                |                      | Desde                                        | hasta                                        |
| SECRETARIA   | 8801<br>9001<br>9201 | 9000<br>9200<br>9400 | XLV<br>XLVI<br>XLVII | Noviembre/16<br>Noviembre/16<br>Noviembre/16 | Noviembre/16<br>Noviembre/16<br>Diciembre/16 |
| TESORERIA    | 429                  | 469                  | II                   | Abril 2016                                   | Noviembre/16                                 |
| INTERVENCIÓN | 615<br>701           | 700<br>752           | VII<br>VIII          | Octubre/16<br>Octubre/16                     | Octubre/16<br>Diciembre/16                   |
| RENTAS       | 345                  | 365                  |                      | Septiembre/16                                |                                              |

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En virtud del art. 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente ruego:

**Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Alonso García**, interviene diciendo que parece que el espíritu navideño va a empezar pero después, porque por lo que se ve en ese Pleno está el ambiente muy tenso y muy crispado. Hay que relajarse ya que están prácticamente en Navidad.

Prosigue diciendo que quiere hacer un RUEGO que va destinado a lo siguiente: cree que están por defender la autonomía municipal y defender los intereses de los ciudadanos y las ciudadanas d'Elx, y resulta que en la Conselleria de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana se está debatiendo un proyecto que es el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde Litoral de la Comunidad Valenciana, lo que se conoce como PATIVEL.

Ese plan afecta a la costa, al litoral y afecta al desarrollo futuro y sostenible de nuestro litoral. En concreto afecta a las zonas de Balsares, de El Altet, La Marina y de Arenales del Sol, pero especialmente a La Marina. Pero los vecinos y las vecinas de La Marina no están de acuerdo. Las alegaciones finalizan, al principio eran el día 11, después parece ser que eran el día 16 de enero, con la Navidad por medio.

El ruego va destinado a lo siguiente, y es que el Ayuntamiento de Elche, que es el competente, como están haciendo ayuntamientos de toda la Comunitat, se reúna con los vecinos de todas las pedanías y escuche, y que forme una mesa además, para que debatamos todos los grupos políticos el futuro que queremos junto con los ciudadanos de esas pedanías. Qué futuro quieren para desarrollo del litoral de nuestra ciudad. Eso sí, que antes y dentro del plazo de alegaciones, formule alegaciones para defender la autonomía y no las imposiciones que quieren hacer desde la Generalitat Valenciana.

**El Sr. Alcalde** agradece a la Sra. Alonso García especialmente sus buenos deseos en relación con la Navidad y con la ausencia de crispación en el Pleno. A continuación da la palabra para contestar a su ruego al Sr. Teniente Alcalde de Urbanismo.

**El Sr. Sánchez Asencio** comienza diciendo que en aras a que vienen las fiestas navideñas de por medio y que transcurrirá un plazo razonable y puesto que el siguiente Pleno ocurrirá una vez acabado el plazo de alegaciones, tal y como ha dicho la representante del Partido Popular, puesto que el plazo de alegaciones acaba el día diecisiete de enero, le gustaría que los miembros de la Corporación conociesen que desde la Concejalía de Urbanismo, ya ha habido reuniones, tanto con los alcaldes pedáneos, de todas las pedanías a las que de una forma u otra, con mayor o menor medida les afecta el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral conocido como PATIVEL. Además, ese mismo martes desde las siete hasta casi las once de la noche, el concejal de urbanismo acompañado de técnicos municipales tuvo una reunión con más de cien vecinos en la pedanía de La Marina.



Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA DE LO ACTUADO QUE COMO SECRETARIO GENERAL CERTIFICO.

#### **(10.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.**

Finalizada la sesión, se abre un turno de ruegos y preguntas de los ciudadanos, conforme el artículo 282.2 del ROF.:

##### **1- Pregunta de D<sup>a</sup> Amalia Robles.**

Buenos días, vengo en representación del círculo de Altabix y mi pregunta es para la concejala Patricia Maciá. Mi pregunta es ¿por qué la biblioteca de Altabix tiene horario partido cuando la biblioteca del centro tiene horario continuo? y si ¿tienen pensado proveer de libros la biblioteca? porque me gustaría entregarle unas fotos de la situación en que está la biblioteca de Altabix. Nada más. Muchas gracias.

##### **Respuesta de D<sup>a</sup>. Patricia Maciá Matéu.**

La red de bibliotecas municipal de Elche está compuesta por un total de 9 bibliotecas: 5 en el casco urbano y 3 en las pedanías de El Altet, La Marina y Torrellano, además del bibliobus. Nuestra red de bibliotecas, por su número, prestaciones y fondos, es una de las mejores redes bibliotecarias de la Comunidad Valenciana.

Usted en su pregunta se refiere, efectivamente, a la biblioteca Alberto Miralles situada en el Centro Social de Altabix. La biblioteca se estructura en tres salas independientes: sala de préstamo, sala de consulta y referencia y sala teatral, que tiene unos 1.500 ejemplares dedicados a lo que son piezas teatrales, estudios sobre las artes escénicas.

El horario de dicha biblioteca es, efectivamente, de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 20:00. La ampliación de horarios es indudablemente una mejora para el servicio a todos los ciudadanos, aunque mantener abiertas todas las bibliotecas en jornada continua implicaría doblar la plantilla de personal para hacer dos turnos y poder atender una franja horaria de 13:30 a 17:00, caracterizada por atender a un escaso número de usuarios.

Así, pese al esfuerzo económico que supone, y a fin de prestar un mejor servicio la sección de adultos de la biblioteca Pedro Ibarra y la sala de información y referencia de la biblioteca Aurelià Ibarra permanecen abiertas de 9:00 de la mañana a 9:00 de la noche.

No obstante, vamos a estudiar la posibilidad de abrir al menos la sala de información y referencia de la biblioteca Alberto Miralles de 9:00 de la mañana a 9:00 de la noche. El compromiso de este equipo de gobierno con las bibliotecas es bastante claro. Hemos comprado nuevos libros y material audiovisual, tanto este año como el próximo año 2017, porque también tiene una partida contemplada. Hemos aumentado el presupuesto para animación a la lectura en las bibliotecas de 3.000 a 10.000 euros y ahora vamos a ver, como le he dicho, la posibilidad de aumentar ese horario en la biblioteca Alberto Miralles. Finalmente, agradecerle su pregunta y que se interese por nuestras bibliotecas. Muchas gracias.

**2ª Pregunta de D. Raúl Almendro Huertas.**

Buenos días, estimados representantes del pueblo de Elche. Represento a un grupo de personas afectadas por la mala praxis del funcionariado responsable de la bolsa de monitor deportivo. Aunque muchos de ustedes ya saben de qué hablo, les haré un breve resumen para los oyentes y demás concejales.

Tras superar con éxito la primera prueba de la bolsa de trabajo, ese mismo día avisaron de la fecha y lugar donde se publicaría el siguiente examen. Se realizó una segunda prueba donde se presentó el 75% de los aspirantes. Creemos que una cifra más que elevada, como para anular un examen por fallo en los mecanismos de difusión, que consistió en un famoso segundo supuesto práctico tipo test, el cual superamos 15 personas que son a quienes represento hoy mismo. Cuál fue nuestra sorpresa que, tan solo 48 horas después de salir la relación de aprobados del examen, y a falta solamente de la prueba de valenciano, que se fechó a día 12 de diciembre, el tribunal decidió anular dicho examen, teniéndose que volver a repetir para todos los aspirantes, tanto para los aprobados como para los no aprobados.

Estamos ante una bolsa de trabajo en la cual se dan segundas oportunidades a las personas que suspenden. Este tribunal decidió anular el examen por petición de algunas personas que no asistieron al examen o simplemente suspendieron el ejercicio, pero claro, todo hay que decir, que esa suspensión solamente se ha hecho contradiciendo las propias bases de la bolsa de trabajo, las cuales argumentamos en nuestro recurso de defensa presentado ante el tribunal. Añadir que han pasado ya 15 días desde que presentamos el recurso y no hemos obtenido respuesta a los recursos, tanto individual como colectivamente los 15 afectados.

Nos sentimos gravemente perjudicados y entendemos que esto puede sentar precedente para futuras bolsas de trabajo.

No estamos en contra de que se repita el examen o de que se tome alguna medida con respecto a los suspendidos pero, en ningún caso, se puede partir en igualdad de condiciones para todos los aspirantes para un nuevo examen el día 25 de enero, siempre respetando y no perjudicando a las 15 personas que hemos respetado en todo momento el proceso selectivo en fecha y forma, superando todos los exámenes con éxito. Por todo ello, realmente está justificado que 15 personas que han realizado las pruebas en fecha y forma correctas y han realizado todo correctamente, habiendo aprobado ambos exámenes, y ahora se le da una nueva oportunidad a aquellas personas que ya han suspendido un examen o simplemente no asistieron, sea cual sea el motivo de la inasistencia.

Mi pregunta sería ¿por qué habiéndose respetado las bases de la convocatoria de la bolsa de trabajo de monitor deportivo, se ha impugnado y anulado el segundo ejercicio teniéndose que repetir incluyendo a aptos y a no aptos?

**Respuesta de D. José Pérez Ruiz.**

Sr. Almendros en todos los procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Elche son los respectivos tribunales, nombrados al efecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, los que adoptan los acuerdos relativos al desarrollo del correspondiente proceso selectivo, para el que fueron nombrados y convocados y es el tribunal el competente para ver las distintas alegaciones que se formulan. En el proceso selectivo en concreto de monitor deportivo, que usted pregunta, el tribunal en sesión de fecha 5 de diciembre de 2016 acordó:

En primer lugar, estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes respecto a las anomalías detectadas en el funcionamiento de la página web municipal, lo que impidió difundir adecuadamente el anuncio de la fecha, lugar y hora de la convocatoria del mencionado ejercicio práctico.

En segundo lugar, estimó las alegaciones presentadas en contra de la decisión adoptada sobre la penalización de las respuestas erróneas del ejercicio, es decir participantes en este proceso de selección hicieron, como es su derecho, alegaciones al resultado del tribunal y el tribunal dentro de sus competencias, procedió a estimar estas alegaciones. Como consecuencia de estas estimaciones, el tribunal resolvió lo siguiente:

En primer lugar, como no puede ser de otra forma, si estimar las alegaciones es anular el ejercicio práctico realizado y desconvocar a los aspirantes para la prueba de valenciano prevista, tal como usted ha manifestado y, en segundo lugar, como no podía ser de otra forma, convocar a todos los aspirantes que superaron el primer ejercicio para la realización del ejercicio práctico que quedó anulado.

Elche, 25 de enero de 2017.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

Dése traslado a los Grupos Municipales.